

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE
Diputado Carlos Reyes Torres

Año I Comisión Permanente Tercer Periodo de Receso LXI Legislatura Núm. 04

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL
24 DE AGOSTO DEL 2016

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 03

ORDEN DEL DÍA Pág. 03

Informe, certificación, acuerdo y declaratoria de aprobación de la mayoría de la totalidad de los ayuntamientos del Estado, relativo al decreto número 106 por el que se reforma el artículo 172 numeral dos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero Pág. 05

COMUNICADOS

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio suscrito por el diputado Silvano Blanco Deaquino, presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, mediante el cual remite los acuerdos relativos a los oficios LXI/1ER/OM/DPL/0523/2015, LXI/1ER/OM/DPL/0932/2016, LXI/1ER/OM/DPL/1078/2016, LXI/1ER/OM/DPL/1639/2016 y LXI/1ER/OM/DPL/01645/2016. Solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos Pág. 08

- Oficio signado por la licenciada Felicitas Muñiz Gómez, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de

Cuilapan, Guerrero, con el cual hace del conocimiento que realiza un gobierno itinerante, por estar tomada la sede del Palacio Municipal en la comunidad de Apango Pág. 08

- Oficios enviados por la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdo Políticos perteneciente a la Secretaría de Gobernación, Coordinación de Enlace Legislativo, Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero y Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, con los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por este órgano legislativo Pág. 09

CORRESPONDENCIA

Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Escrito suscrito por los ciudadanos Ramiro Benítez Palacios y Eliseo Marín Benítez, secretario General del Comité de Turismo de Playa Azul y delegado Municipal de Playa Azul, Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, respectivamente, con el cual solicitan intervención de esta soberanía para la reconstrucción de la carretera y la rehabilitación del módulo de información turística y seguridad, los cuales fueron afectados por el fenómeno de mar de fondo en el mes de mayo del año en curso Pág. 09

- Escrito signado por los ciudadanos Miguel Rojas Bernardino y Antonio Pérez Díaz,

presidente del Comité Estatal COCYP Guerrero, A.C. y presidente de la Comisión Política y Enlace con las instancias Estatales y Federales, respectivamente, por medio del cual solicitan a este Honorable Congreso su apoyo para la autorización de proyectos en las diferentes actividades económicas, obras de infraestructura, mejoramiento físico, proyectos de educación formativa, cultural y otros; todos de gran impacto social para el desarrollo humano de los guerrerenses

Pág. 09

INICIATIVAS

- De decreto mediante el cual se adiciona un párrafo al artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Suscrita por la diputada Flor Añorve Ocampo. Solicitando hacer uso de la palabra

Pág. 10

- De decreto por el que se adiciona un inciso d) a la fracción II del artículo 29 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Ernesto Fidel González Pérez. Solicitando hacer uso de la palabra

Pág. 11

PROPUESTAS DE ACUERDOS

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes a la esfera de competencia, exhorta al ejecutivo federal para que instruya a los titulares de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, del Instituto Nacional de Pesca y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que con uso de sus facultades establezca dentro del anteproyecto de presupuesto de egresos de la federación 2017, una partida para construir un Centro Estatal de Investigación Pesquera en el Estado de Guerrero. Solicitando su aprobación, como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 12

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Héctor Vicario Castrejón, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura, exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Estatal, licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para que previos los diagnósticos y estudios correspondientes se programe y construya en su oportunidad, un muro de contención en la zona inundable del río Huitzuc y evite en lo sucesivo se sigan dando desbordamientos como el que se vivió recientemente en el municipio del mismo nombre, con motivo del fenómeno hidrometeorológico que sacudió la zona norte del Estado. Solicitando su aprobación, como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 16

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al estado de derecho, a la división de poderes y a la esfera de competencias, solicita al ayuntamiento municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, informe y haga llegar a este Poder Legislativo el expediente formado con motivo de la línea de crédito autorizada por el cabildo, conforme a lo establecido en el octavo considerando del presente acuerdo. Solicitando su aprobación, como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 18

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias y órdenes de gobierno, hace un atento y respetuoso exhorto al cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, para que deje sin efecto el acuerdo económico de fecha 19 de agosto del año

en curso, “donde se autoriza al municipio para que contrate a través de sus funcionarios facultados, un financiamiento para cubrir obligaciones legales por la cantidad de hasta \$158,000,000.00 (Ciento Cincuenta y Ocho Millones de Pesos 00/100 M.N.) con la institución banco interacciones”, hasta en tanto dicho acuerdo se encuentre debidamente fundado y motivado y cumpla con los requisitos legales, y posteriormente se realice el trámite legal correspondiente ante este Honorable Congreso del Estado. Solicitando su aprobación, como un asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 22**

INTERVENCIONES

- De la diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez, en relación al tema: la ingobernabilidad en el Municipio de Mártir de Cuilapan **Pág. 36**

- Del diputado Ernesto Fidel González Pérez, en relación al aniversario luctuoso del ciudadano Armando Chavarría Barrera, quien fuera presidente de la Comisión de Gobierno del Congreso del Estado de Guerrero **Pág. 38**

CLAUSURA Y CITATORIO **Pág. 39**

**Presidencia
Diputado Carlos Reyes Torres**

ASISTENCIA

Solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, pasar lista de asistencia.

La secretaria Magdalena Camacho Díaz:

Con su venia diputado presidente.

Añorve Ocampo Flor, Camacho Díaz Magdalena, García Gutiérrez Raymundo, Granda Castro Irving Adrián, Pachuca Domínguez Iván, Reyes Torres Carlos, Vicario Castrejón Héctor.

Se informa a la presidencia la asistencia de 7 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los diputados Isidro Duarte Cabrera, Fredy García, ausencia que han sido cubiertas por los diputados Raymundo García Gutiérrez y Ma. De Jesús Cisneros Martínez y las diputadas Rosaura Rodríguez Carrillo, Ma. Luisa Vargas Mejía esta última ausencia, ha sido cubierta por la diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 7 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión de Comisión Permanente se tomen, por lo que siendo las 13 horas con 7 minutos del día miércoles 24 de agosto del 2016, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, dar lectura al mismo.

La secretaria Magdalena Camacho Díaz:

Con su permiso diputado presidente.

Proyecto de Orden del día de la sesión.

Orden del día

Primero. Informe, certificación, acuerdo y declaratoria de aprobación de la mayoría de la totalidad de los ayuntamientos del Estado, relativo al decreto número 106 por el que se reforma el artículo 172 numeral dos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo. Comunicados:

a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por el diputado Silvano Blanco Deaquino, presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, mediante el cual remite los acuerdos relativos a los oficios LXI/1ER/OM/DPL/0523/2015, LXI/1ER/OM/DPL/ 0932/2016,

LXI/1ER/OM/DPL/1078/2016, LXI/1ER/ OM/DPL/1639/2016 y LXI/1ER/OM/DPL/01645/2016. Solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos.

II. Oficio signado por la licenciada Felicitas Muñiz Gómez, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, con el cual hace del conocimiento que realiza un gobierno itinerante, por estar tomada la sede del Palacio Municipal en la comunidad de Apango.

III. Oficios enviados por la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdo Políticos perteneciente a la Secretaría de Gobernación, Coordinación de Enlace Legislativo, Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero y Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, con los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por este órgano legislativo.

Tercero. Correspondencia:

a) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Escrito suscrito por los ciudadanos Ramiro Benítez Palacios y Eliseo Marín Benítez, secretario General del Comité de Turismo de Playa Azul y delegado Municipal de Playa Azul, Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, respectivamente, con el cual solicitan intervención de esta soberanía para la reconstrucción de la carretera y la rehabilitación del módulo de información turística y seguridad, los cuales fueron afectados por el fenómeno de mar de fondo en el mes de mayo del año en curso.

II. Escrito signado por los ciudadanos Miguel Rojas Bernardino y Antonio Pérez Díaz, presidente del Comité Estatal COCYP Guerrero, A.C. y presidente de la Comisión Política y Enlace con las instancias Estatales y Federales, respectivamente, por medio del cual solicitan a este Honorable Congreso su apoyo para la autorización de proyectos en las diferentes actividades económicas, obras de infraestructura, mejoramiento físico, proyectos de educación formativa, cultural y otros; todos de gran impacto social para el desarrollo humano de los guerrerenses.

Cuarto. Iniciativas:

a) De decreto mediante el cual se adiciona un párrafo al artículo 71 de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos. Suscrita por la diputada Flor Añorve Ocampo. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se adiciona un inciso d) a la fracción II del artículo 29 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Ernesto Fidel González Pérez. Solicitando hacer uso de la palabra.

Quinto. Propuestas de acuerdos:

a) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes a la esfera de competencia, exhorta al ejecutivo federal para que instruya a los titulares de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, del Instituto Nacional de Pesca y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que con uso de sus facultades establezca dentro del anteproyecto de presupuesto de egresos de la federación 2017, una partida para construir un Centro Estatal de Investigación Pesquera en el Estado de Guerrero. Solicitando su aprobación, como un asunto de urgente y obvia resolución.

b) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Héctor Vicario Castrejón, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura, exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Estatal, licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para que previos los diagnósticos y estudios correspondientes se programe y construya en su oportunidad, un muro de contención en la zona inundable del río Huitzuc y evite en lo sucesivo se sigan dando desbordamientos como el que se vivió recientemente en el municipio del mismo nombre, con motivo del fenómeno hidrometeorológico que sacudió la zona norte del Estado. Solicitando su aprobación, como un asunto de urgente y obvia resolución.

c) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al estado de derecho, a la división de poderes y a la esfera de competencias, solicita al ayuntamiento municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, informe y haga llegar a este Poder Legislativo el expediente formado con motivo de la línea de crédito autorizada por el cabildo, conforme

a lo establecido en el octavo considerando del presente acuerdo. Solicitando su aprobación, como un asunto de urgente y obvia resolución.

d) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias y órdenes de gobierno, hace un atento y respetuoso exhorto al cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, para que deje sin efecto el acuerdo económico de fecha 19 de agosto del año en curso, “donde se autoriza al municipio para que contrate a través de sus funcionarios facultados, un financiamiento para cubrir obligaciones legales por la cantidad de hasta \$158,000,000.00 (Ciento Cincuenta y Ocho Millones de Pesos 00/100 M.N.) con la institución banco interacciones”, hasta en tanto dicho acuerdo se encuentre debidamente fundado y motivado y cumpla con los requisitos legales, y posteriormente se realice el trámite legal correspondiente ante este Honorable Congreso del Estado. Solicitando su aprobación, como un asunto de urgente y obvia resolución.

Sexto. Intervenciones:

a) De la diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez, en relación al tema: la ingobernabilidad en el Municipio de Mártir de Cuilapan.

b) Del diputado Ernesto Fidel González Pérez, en relación al aniversario luctuoso del ciudadano Armando Chavarría Barrera, quien fuera presidente de la Comisión de Gobierno del Congreso del Estado de Guerrero.

Séptimo. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 24 de agosto de 2016.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta presidencia, solicita a la diputada secretaria Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de

Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

La secretaria Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz:

Gracias, diputado presidente.

Cisneros Martínez Ma. De Jesús, Cueva Ruiz Eduardo Ignacio Neil y Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz, haciendo una asistencia de 10 diputados aquí presentes.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

INFORME, CERTIFICACIÓN, ACUERDO Y DECLARATORIA DE APROBACIÓN DE LA MAYORÍA DE LA TOTALIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, RELATIVO AL DECRETO NÚMERO 106 POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 172 NUMERAL DOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

En desahogo del primer punto del Orden del Día, informe, certificación, acuerdo y declaratoria de aprobación de la mayoría de la totalidad de los ayuntamientos del Estado, relativo al decreto número 106 por el que se reforma el artículo 172 numeral dos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Esta presidencia, solicita a la diputada secretaria Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz, leer el informe y certifique el número de actas recepcionadas que contienen los votos aprobatorios relativos al decreto número 106 por el que se reforma el artículo 172 numeral dos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

La secretaria Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 24 de agosto de 2016.

Ciudadano presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presente.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 199 numeral uno, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Honorable Congreso del Estado, giró a los 81 Honorables Ayuntamientos que integran esta entidad federativa el decreto número 106, por el que se reforma el artículo 172 numeral dos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Por lo que la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado informa que de 81 ayuntamientos que conforman la Entidad hasta esta fecha, se han recibido 47 actas de sesión de cabildo, siendo los siguientes:

En sentido aprobatorio los siguientes Honorables Ayuntamientos:

1. Acapulco de Juárez.
2. Acatepec.
3. Ahuacotzingo.
4. Apaxtla de Castrejón.
5. Arcelia.
6. Atenango del Río.
7. Ayutla de los Libre.
8. Benito Juárez.
9. Buena Vista de Cuellar.
10. Chilapa de Álvarez.
11. Copala.
12. Copalillo.
13. Copanatoyac.
14. Coyuca de Benítez.
15. Cutzamala de Pinzón.
16. General Heliodoro Castillo.
17. Huamuxtlán.
18. Huitzucu de los Figueroa.
19. Iguala de la independencia.
20. Iguala.
21. Ixcateopan de Cuauhtémoc.
22. José Joaquín de Herrera.
23. Juan R. Escudero.
24. La Unión de Isidoro Montes de Oca.
25. Leonardo Bravo.
26. Marquelia.
27. Mochitlán.
28. Olinalá.
29. Ometepec.
30. Pilcaya.

31. Pungarabato.
32. Quechultenango.
33. San Luis Acatlán.
34. San Marcos.
35. Taxco de Alarcón.
36. Tecpan de Galeana.
37. Tepecoacuilco de Trujano.
38. Tetipac.
39. Tixtla de Guerrero.
40. Tlacoachistlahuaca.
41. Tlapa de Comonfort.
42. Xochihuehuetlán.
43. Zihuatanejo de Azueta.
44. Zitlala.

En sentido no aprobatorio, los siguientes Honorables Ayuntamientos:

1. Atlamajalcingo del Monte.
2. Atlixnac.
3. Cualac.

Actas que se agregan al presente para los efectos de lo establecido en el artículo 199 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Por lo anterior, esta secretaria certifica que el decreto número 106, por el que se reforma el artículo 172 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ha sido aprobado por la mayoría de la totalidad de los ayuntamientos que conforman el Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Atentamente las secretarias de la Mesa Directiva.

Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz.
Magdalena Camacho Díaz.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Iván Pachuca Domínguez:

Gracias, diputada secretaria.

Dada cuenta del informe y certificación de la secretaria, esta Mesa Directiva emite el siguiente acuerdo, por lo que solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, dé lectura al mismo.

La secretaria Magdalena Camacho Díaz:

Con su permiso diputado presidente.

La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa y considerando:

Primero.- Que la diputada Carmen Iliana Castillo Ávila, en uso de las facultades establecidas en los artículos 65 fracción I y 199 numeral primero. Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, presentaron iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 172 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo.- Que en sesión de fecha 12 de noviembre del año 2015, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia y se turnó a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para los efectos de ley correspondiente.

Tercero.- Que en sesiones de fecha 15 de diciembre del año 2015 el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, aprobó el decreto número 106, por el que se reforma el artículo 172 numeral 2, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Cuarto.- Que para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 199 numeral 1, fracción III de la Constitución Política Local, por instrucciones de la presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la Oficialía Mayor, giró oficio número LXI/ER/OM/DPL/0711/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015, a los Honorables Ayuntamientos de los municipios que integran nuestra Entidad federativa por lo que se les da a conocer la reforma antes mencionada.

Quinto.- Que con fecha 24 de agosto del presente año, la secretaria de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, rindió informe a la presidencia de este cuerpo colegiado en el sentido de haberse aprobado por la mayoría de la totalidad de los Ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respecto del decreto número 106.

Sexto.- Que el informe de referencia deja constancia de 44 votos aprobatorios realizados por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios siguientes:

1. Acapulco de Juárez.
2. Acatepec.
3. Ahuacotzingo.
4. Apaxtla de Castrejón.

5. Arcelia.
6. Atenango del Río.
7. Ayutla de los Libre.
8. Benito Juárez.
9. Buena Vista de Cuellar.
10. Chilapa de Álvarez.
11. Copala.
12. Copalillo.
13. Copanatoyac.
14. Coyuca de Benítez.
15. Cutzamala de Pinzón.
16. General Heliodoro Castillo.
17. Huamuxtitlán.
18. Huitzuc de los Figueroa.
19. Iguala de la independencia.
20. Iguala.
21. Ixcateopan de Cuauhtémoc.
22. José Joaquín de Herrera.
23. Juan R. Escudero.
24. La Unión de Isidoro Montes de Oca.
25. Leonardo Bravo.
26. Marquelia.
27. Mochitlán.
28. Olinalá.
29. Ometepec.
30. Pilcaya.
31. Pungarabato.
32. Quechultenango.
33. San Luis Acatlán.
34. San Marcos.
35. Taxco de Alarcón.
36. Tecpan de Galeana.
37. Tepecoacuilco de Trujano.
38. Tetipac.
39. Tixtla de Guerrero.
40. Tlacoachistlahuaca.
41. Tlapa de Comonfort.
42. Xochihuehuetlán.
43. Zihuatanejo de Azueta.
44. Zitlala.

Séptimo.- También dicho informe da constancia de 3 votos en contra de los siguientes Honorables Ayuntamientos:

1. Atlamajalcingo del Monte.
2. Atlixac.
3. Cualác.

Octavo.- Que realizado el cómputo se tiene que 44 diputados a través de sus ayuntamientos, aprobaron el decreto número 106, por lo que se hace procedente que en términos de los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aplicado en forma análoga y 199 de la Constitución Política Local.

Este Honorable Congreso del Estado realice la declaratoria de validez del decreto número 106, por el que se reforma el artículo 172, numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

Acuerdo:

Único.- En términos de lo dispuesto por el artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se declara que la reforma contenida en el decreto número 106, aprobado por el Honorable Congreso del Estado de fecha 15 de diciembre del año 2015, pasen a formar parte de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en virtud de haberse aprobado por la mayoría de la totalidad de los ayuntamientos del estado de Guerrero.

Transitorio

Único.- Túrnese al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Poder Legislativo a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

Diputado presidente Carlos Reyes Torres.
Diputada secretaria Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz.
Diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Iván Pachuca Domínguez:

Gracias diputada secretaria.

Solicito a los diputados y diputadas y público asistente ponerse de pie.

Esta presidencia, con fundamento en el artículo 199 numeral 1, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y artículo 30 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, declara aprobada por la mayoría de la totalidad de los ayuntamientos del estado el DECRETO NUMERO 106 POR EL QUE SE

REFORMA EL ARTÍCULO 172 NUMERAL 2 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Gracias, compañeros.

Favor de continuar de pie.

Emítase el acuerdo y remítase acompañado del decreto correspondiente al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales procedentes.

Favor de sentarse.

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, comunicados inciso "a" solicito a la diputada secretaria Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz, dé lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso del Estado.

La secretaria Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz:

Con su permiso diputado presidente.

Área: Oficialía Mayor.

Asunto: Se informa recepción de comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 24 de agosto de 2016.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

Por este medio informo a ustedes que re recibieron en esta Oficialía Mayor, los siguientes comunicados:

I. Oficio suscrito por el diputado Silvano Blanco Deaquino, presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, mediante el cual remite los acuerdos relativos a los oficios LXI/1ER/OM/DPL/0523/2015, LXI/1ER/OM/DPL/0932/2016, LXI/1ER/OM/DPL/1078/2016, LXI/1ER/OM/DPL/1639/2016 y LXI/1ER/OM/DPL/01645/2016. Solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos.

II. Oficio signado por la licenciada Felicitas Muñiz Gómez, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, con el cual hace del conocimiento que realiza un gobierno itinerante, por estar tomada la sede del Palacio Municipal en la comunidad de Apango.

III. Oficios enviados por la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos perteneciente a la Secretaría de Gobernación, Coordinación de Enlace Legislativo, Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero y Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, con los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por este órgano legislativo.

Escritos que agrego al presente para los efectos conducentes.

Atentamente
Oficial Mayor.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura. Con copia al minutario.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Iván Pachuca Domínguez:

Gracias, diputada secretaria.

Esta presidencia, turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, esta presidencia toma conocimiento de los acuerdos de la referencia y la remite al Archivo de la Legislatura, como asunto total y definitivamente concluidos y se descargan de la relación de pendientes como de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo.

Apartado II, dada cuenta del contenido del oficio de antecedentes, esta presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción XVII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, designa a los diputados integrantes de la Comisión de Examen Previo, así como a los diputados Silvano Blanco Deaquino y Erika Alcaraz Sosa, para que atiendan la problemática del municipio de Mártir de Cuilapan.

Apartado III, esta presidencia toma conocimiento de los oficios de antecedentes y se instruye a la Oficialía Mayor, remita copia a los diputados promoventes.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, correspondencia, solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, dé lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso.

La secretaria Magdalena Camacho Díaz:

Con su permiso diputado presidente.

Área: Oficialía Mayor.

Asunto: Se informa recepción de escritos.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 24 de agosto de 2016.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

Por este medio informo a ustedes que re recibieron en esta Oficialía Mayor, la siguiente correspondencia:

I. Escrito suscrito por los ciudadanos Ramiro Benítez Palacios y Eliseo Marín Benítez, secretario General del Comité de Turismo de Playa Azul y delegado Municipal de Playa Azul, Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, respectivamente, con el cual solicitan intervención de esta soberanía para la reconstrucción de la carretera y la rehabilitación del módulo de información turística y seguridad, los cuales fueron afectados por el fenómeno de mar de fondo en el mes de mayo del año en curso.

II. Escrito signado por los ciudadanos Miguel Rojas Bernardino y Antonio Pérez Díaz, presidente del Comité Estatal COCYP Guerrero, A.C. y presidente de la Comisión Política y Enlace con las instancias Estatales y Federales, respectivamente, por medio del cual solicitan a este Honorable Congreso su apoyo para la autorización de proyectos en las diferentes actividades económicas, obras de infraestructura, mejoramiento físico, proyectos de educación formativa, cultural y otros; todos de gran impacto social para el desarrollo humano de los guerrerenses.

Escritos que agrego al presente para los efectos legales conducentes.

Atentamente
El Oficial Mayor.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Iván Pachuca Domínguez:

Gracias, diputada secretaria.

Esta presidencia, turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado II, al Comité de Gestoría e Información y Quejas, para su conocimiento y efectos conducentes.

INICIATIVAS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, “iniciativas” inciso “a” se concede el uso de la palabra a la diputada Flor Añorve Ocampo.

La diputada Flor Añorve Ocampo:

Gracias diputado presidente.

Compañeras y compañeros de la Mesa Directiva y de esta Comisión Permanente.

Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

La diputada Flor Añorve Ocampo, coordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional e integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el ejercicio del derecho que nos confieren los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, me permito presentar ante esta Soberanía la iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se le adiciona un párrafo al Artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La diversidad que existe en nuestro País, así como la globalización mundial y la universalización, hacen que los órganos de poder tengan que compartir información y conocimientos que brinden gobiernos constitucionales o generales con el único propósito de que dicha disposición constitucional o legal sea efectiva en la aplicación consecuentemente resultaría eficaz en su objetivo.

Es precisamente la etapa del procedimiento legislativo federal en el que se analizan las iniciativas en la Comisión o Comisiones dictaminadoras, que las Legislaturas Estatales pueden aportar diversos

elementos, basados en la perspectiva de sus realidades, atendiendo a estrategias de desarrollo y agendas legislativas.

Dicha práctica, se lleva a cabo en tratándose de temas en la que son invitados al debate en comisiones, diversos grupos relacionados con los temas, de los cuales sus experiencias y aportaciones, son susceptibles de fortalecer el panorama y contenido del proyecto legislativo en discusión.

Por lo anterior, resulta objetivo, desde una perspectiva de cooperación parlamentaria, abrir los espacios políticos del Congreso de la Unión, respecto de los temas que impactan el orden jurídico de las Entidades Federativas; para que en un ejercicio tangible de participación representativa, las Comisiones ordinarias que integran la Cámara de Diputados o la Cámara de Senadores, según sea el caso, tengan la facultad de extender una atenta convocatoria a los Congresos de los Estados, a fin de que éstos, a través de un previo acuerdo, designen representantes que hagan valer sus opiniones y expectativas, y de esa manera, desplegar sus posicionamientos respecto a la diversidad de temas a tratar.

Estamos seguros que de consolidarse la pretensión que nos ocupa, se estaría fortaleciendo el procedimiento legislativo, y a su vez, el Sistema Federal representativo, pues se amplía el espectro político, social y económico de los proyectos legislativos en beneficio de la sociedad mexicana, considerada desde su diversidad cultural y social.

Es necesario señalar, que en vísperas de celebrarse los 100 años de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es preciso robustecer la participación política de los Congresos de las Entidades Federativas, en cuanto a ser escuchados antes de que se emitan los dictámenes que habrán de ser discutidos por el Pleno de las Cámaras del Congreso de la Unión; de esta forma, el ejercicio que caracteriza al principio de rigidez de nuestra Constitución Federal, se verá fortalecido, ya que las Legislaturas locales conocerán de los temas y versarán su votación en su momento respecto de la minuta que se turne, en concordancia con las experiencias y el intercambio de opiniones que en el debate en Comisiones se desarrolle.

Asimismo, con pleno respeto a la esfera de competencia federal, los Congresos locales, únicamente aportarán sus conocimientos y experiencias a través de posicionamientos, por lo que, en ningún momento, participarán con voto en proyectos legislativos ajenos a su competencia, al tiempo en que el Congreso de la

Unión, se posicionaría como un Poder incluyente e innovador.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo único. Se adiciona un párrafo al artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 71. ...

I. a la IV....

... COORDINACIÓN DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)

Cualquiera de las Cámaras a través de sus Comisiones ordinarias, podrá convocar a los Congresos de los Estados, mediante la representación de los integrantes que éstos acuerden, cuando se discuta una iniciativa de reformas o adiciones a esta Constitución o Ley que impliquen la armonización de las legislaciones locales; con el objeto de conocer sus posicionamientos al respecto.

...

...

TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, solicito a esta Soberanía, que una vez aprobada la presente iniciativa, se declara su entrada en vigor a partir de su aprobación; igualmente solicito sea remitida a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y por último, se envíe de la misma a los Congresos de las demás Entidades Federativas, solicitando respetuosamente su adhesión y apoyo a la misma.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, agosto 20 del 2016.

Atentamente

Diputada Flor Añorve Ocampo

Coordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional

Gracias presidente.

Aprovecho esta Tribuna presidente para solicitar permiso de ausentarme en esta sesión, solicitando ocupe mi lugar mi suplente ya que por actividades de la propia legislación tengo que retirarme.

Muchas gracias.

El vicepresidente Iván Pachuca Domínguez:

Se concede permiso a la diputada Flor Añorve Ocampo.

Esta presidencia, turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Fidel González Pérez.

El diputado Ernesto Fidel González Pérez:

Con su venia diputado presidente.

Saludo con mucho gusto a los integrantes de esta Comisión Permanente y a los medios de comunicación.

El que suscribe diputado Ernesto Fidel González Pérez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, me permito presentar la iniciativa que adiciona un inciso d) a la fracción II del artículo 29 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, para establecer la atribución expresa a favor de la Auditoría General del Estado para que en la fiscalización superior de las cuentas públicas verifique el origen, monto y destino de los recursos provenientes de sanciones económicas previstas en las leyes locales del Estado.

En nuestro país la rendición de cuentas se ha constituido hoy en elemento central de la democracia, ya que en su ejercicio encontramos uno de los principales instrumentos para controlar el abuso del poder y garantizar que los gobernantes cumplan con transparencia, honestidad, eficiencia y eficacia el mandato hecho por la ciudadanía o por las leyes previamente establecidas, que a través de un ejercicio democrático los ha elegido como sus representantes.

Así, en la medida que ha evolucionado el sistema político mexicano, cada vez es mayor la demanda ciudadana por información precisa y comprobable de la administración pública, tanto de sus recursos como de la toma de decisiones y de los resultados de la gestión gubernamental.

En tal sentido en los últimos años se han logrado importantes avances para transparentar el uso del gasto público en México, sin embargo, existe opacidad en varios rubros de la operación presupuestal de la administración pública del estado de Guerrero.

Uno de estos vacíos es el destino y ejercicio de los recursos derivados de las multas y sanciones económicas que se imponen en las leyes locales del Estado de Guerrero. Pues aunque dichas sanciones son contempladas para diversos fines a favor de la sociedad, hoy no hay certeza que se hayan utilizados para los fines establecidos, por ello, resulta indispensable que exista completa transparencia sobre su ejercicio y destino, de lo contrario, se corre el riesgo de que sean desaprovechados, mal utilizados y con ello se diluya el impacto de estos recursos para propiciar condiciones más favorables a favor de la ciudadanía.

Por tal motivo los recursos públicos, que son obtenidos por ingresos que obtiene el Estado en forma coactiva por sanciones y multas, debe existir una clara rendición de cuentas y transparencias de su origen y destino de los mismos, pues ello con llevaría a producir gobiernos eficientes y honestos.

Ante esta situación indudablemente es indispensable que haya una análisis minucioso sobre el origen, la distribución el uso y destino de estos recursos obtenidos por el Estado mediante el concepto de multas y sanciones establecidas en las leyes locales.

En Guerrero, por mandato constitucional la Auditoría General del Estado (AGE), es la encargada Fiscalizadora de las cuentas públicas de las entidades fiscalizables, quien a través de los criterios, procedimientos, métodos de los sistemas adecuados le permite generar sus informes de resultados y emitir los pliegos de observaciones y recomendaciones vinculantes correspondientes, de igual forma investiga dentro de su competencia, los actos u omisiones, que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en los ingresos, egresos, activos, pasivos, patrimonio, inversiones, gastos autorizados, subsidios, donaciones o cualquier acto jurídico con cargo a su presupuesto, así como el marco integrado por su control interno.

En tal sentido y de acuerdo con la Ley 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del

Estado de Guerrero, en el que se desprenden diversas facultades para la Auditoría General del Estado (AGE), para el cumplimiento de sus funciones que se encargue de la revisión y fiscalización de la cuenta pública así como de los informes semestrales, por lo que se propone que esta Soberanía le otorgue a dicha institución para que dentro de sus facultades se incluya un apartado en donde se revise el destino y uso de las multas y sanciones económicas que el Estado recauda de manera coactiva.

Como se ha dicho el destino de las multas o sanciones económicas debe ser totalmente claro, pues la transparencia en el uso de estos recursos, asegurara que sean destinadas al fin que por ley les ha sido conferido; favorecerá al análisis sobre el mejor uso de estos; evitara que existan subejercicios; dará certidumbre a los agentes sobre las implicaciones de estas multas, y, en suma, generara mayor rendición de cuentas de sus ejecutores.

Muchas gracias.

El vicepresidente Iván Pachuca Domínguez:

Esta presidencia, turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Se da cuenta a los integrantes de esta Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado que el diputado Samuel Reséndiz Peñaloza, se integra a la presente en sustitución de la diputada Flor Añorve Ocampo.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, propuestas de leyes y acuerdos inciso "a" se concede el uso de la palabra al diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz:

Gracias, muy buenas tardes compañeros diputados.

Compañeros de la prensa.

Bueno una de las principales actividades económicas internas en el Estado de Guerrero es el de la Pesca, generando este rubro un sinnúmero de empleos de manera directa e indirecta, tan solo por ejemplo en su propio

autoconsumo. Si bien es una actividad local, esa actividad establecería aún más desarrollo, trabajo y bienestar social, si se logra expandirse no solamente en el autoconsumo local, sino en el consumo de otros Estados y porque no, a nivel internacional.

Guerrero cuenta con 522 kilómetros de litoral y cerca de 70 mil hectáreas de aguas lagunares y continentales para el desarrollo de la pesca y la acuicultura. En 2012 unos 17 mil guerrerenses (en su mayoría pescadores improvisados) se dedicaban a la captura pesquera y la acuicultura. Se agrupaban en 409 cooperativas y un 7.5% de ellos en otras formas de organización. El 92.7% de las cooperativas eran ribereñas, 5.4% acuícolas, 1.2% de pesca deportiva y servicios turísticos, y un magro 0.7% de alta mar. El sector se caracteriza por pesquerías de pequeña escala, principalmente de subsistencia, con escaso desarrollo en infraestructura.

En el año 2009 los principales productos pesqueros de Guerrero, eran el guachinango (741 toneladas u 11.3% de la producción nacional), charal (537 toneladas o 22.5% de la nacional) y langostino (268 toneladas o 12.1% de la nacional). En los dos primeros se situaba en el segundo lugar entre las entidades del país, y en el último, en el tercer lugar.

Sin embargo, en peso la especie más capturada fue la mojarra.

En el 2014, su volumen de producción pesquera en peso desembarcado fue de apenas unas 14,900 toneladas (cifra similar a la de 1985), menos del 1% de la Nacional. Guerrero ocupa así el lugar 16 en volumen pesquero desembarcado a nivel nacional, y el último lugar entre los estados costeros del país.

En la actualidad el INAPESCA, es un Órgano Público descentralizado sectorizado con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

El Instituto Nacional de Pesca es la única institución mexicana de investigación pesquera y acuícola con cobertura nacional en permanente contacto con el sector pesquero y acuícola.

Las labores que se llevan a cabo como parte del principio de la pesca responsable, proporcionan a la autoridad pesquera y acuícola bases científicas sólidas, con datos fidedignos para conservar ordenar y desarrollar la pesca y contribuir al cuidado de la biodiversidad, los ecosistemas y el hábitat acuático.

Que la INAPESCA tiene los denominados CRIPS (Centros Regionales de Investigación Pesquera) como

auxiliares para la investigación y desarrollo de los Estados en donde se encuentra dicho centro, siendo estas instituciones regionales de excelencia científica y tecnológica, dotadas de personal altamente calificado para proporcionar servicios de investigación, promoción e innovación científica, tecnológica y consultoría, que favorezcan el desarrollo productivo y sustentable del sector pesquero y acuícola, que contribuya a la seguridad alimentaria de los Estados y del País.

En México tenemos 17 Estados costeros, de estos 17 Estados 13 tienen Centros Regionales de Investigación Pesquera, algunos inclusive dos sedes, pero existen 4 Estados que no lo tienen, por lo tanto, no cuentan con la tecnología adecuada para hacer estudios esenciales para la preservación de los productos pesqueros, pero sobre tampoco cuentan con la capacitación, consultoría e investigación científica que ayude a los pescadores, al hablar de 4 Estados sin CRIPS nos referimos a Jalisco, Chiapas, Tabasco y claro el Estado de Guerrero.

En Guerrero es de urgente necesidad que se establezca un CRIP, para mejorar las artes de pesca, saber cuándo respetar el crecimiento de los peces, saber qué tipo de pescado tenemos en nuestro Estado y cuándo saber el respetar su pesca, hoy ya no tenemos la misma pesca de antes hay productos que ya lo hemos extinguido, que ya no existen por ejemplo en playas de Acapulco, que tenemos que pedir ayuda a personas de fuera y algunos otros centros cercanos para investigar que está pasando en nuestras playas y que es lo que está pasando en nuestro mar, y en nuestros mantos lagunares y marítimos.

Hoy, la pesca no es la misma que hace algunos años, los pescadores están muriendo de hambre, no tienen que vender, no tienen con que llevar a sus hijos al doctor, ni sobre todo pagar una urgencia médica.

Hace algún rato compañeros tuvimos en San Pedro Las Playas un lugar en donde es netamente pues un sector pesquero, hoy ya no se tiene la misma pesca de antes, hoy ya no se puede exportar, hoy ya no se puede ni siquiera de la cuestión de autoconsumo porque no tenemos los estudios necesarios, porque no tenemos la consultoría necesaria que nos puedan brindar en este caso, un Centro de Investigación Pesquera y porque no, Guerrero, merece con urgencia un centro estatal de investigación pesquera para poder desarrollar las capacidades de los pesqueros y para poder desarrollar la pesca que muchísima gente está viviendo en el Estado de Guerrero, de esta gran actividad y que hoy pareciera que la estamos perdiendo.

En términos de lo anteriormente expuesto, me permito proponer al Pleno de esa Soberanía popular para su

análisis, discusión y en su caso aprobación como asunto de urgente y obvia resolución el siguiente punto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO:

Primero. La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes a la esfera de competencia, exhorta al Ejecutivo Federal para que instruya a los titulares de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, del Instituto Nacional de Pesca y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que con uso de sus facultades establezca dentro del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, una partida para construir un Centro Estatal de Investigación Pesquera en el Estado de Guerrero.

Segundo. La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero con pleno respeto a la división de poderes a la esfera de competencia, exhorta al Congreso de la Unión y a las Comisiones Legislativas de Pesca y de Presupuesto y Cuenta Pública, para que con uso de sus facultades establezcan y etiqueten dentro del dictamen de Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, una partida para construir un Centro Regional de Investigación Pesquera en el Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir del momento de su aprobación.

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo Federal y al Presidente del Congreso de la Unión para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero. Désele la más amplia difusión para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Cuarto. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página oficial web de este Poder Legislativo y en tres medios de comunicación de mayor circulación en el Estado.

Esperando compañeros que se vote este acuerdo parlamentario a favor les doy.

Muchísimas gracias.

Atentamente
Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz.

(Versión Íntegra).

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

El suscrito diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México de la sexagésima Primera Legislatura al Honorable Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127 párrafo cuarto, 137 segundo párrafo, 149, 150 y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular como asunto de urgente y obvia resolución, un Punto de Acuerdo Parlamentario, bajo los siguientes:

Considerandos

Que una de las principales actividades económicas internas en el Estado de Guerrero es el de la pesca, generando este rubro un sin fin de empleos de manera directa e indirecta, tan solo en su autoconsumo. Si bien es una actividad local esta actividad establecería aún mas desarrollo, trabajo y bienestar social si se logra expandirse no solo en el autoconsumo local, sino en el consumo de otros Estados y porque no, a nivel internacional.

Guerrero cuenta con 522 kilómetros de litoral y cerca de 70 mil hectáreas de aguas lagunares y continentales para el desarrollo de la pesca y la acuicultura. En 2012 unos 17 mil guerrerenses (en su mayoría pescadores improvisados) se dedicaban a la captura pesquera y la acuicultura. Se agrupaban en 409 cooperativas y un 7.5% de ellos en otras formas de organización. El 92.7% de las cooperativas eran ribereñas, 5.4% acuícolas, 1.2% de pesca deportiva y servicios turísticos, y un magro 0.7% de alta mar. El sector se caracteriza por pesquerías de pequeña escala, principalmente de subsistencia, con escaso desarrollo en infraestructura.

En el año 2009 los principales productos pesqueros de Guerrero, eran el guachinango (741 toneladas u 11.3% de la producción nacional), charal (537 toneladas o 22.5% de la nacional) y langostino (268 toneladas o 12.1% de la nacional). En los dos primeros se situaba en el segundo lugar entre las entidades del país, y en el último, en el tercer lugar. Sin embargo, en peso la especie más capturada fue la mojarra.

En el 2014, su volumen de producción pesquera en peso desembarcado fue de apenas unas 14,900 toneladas (cifra similar a la de 1985), menos del 1% de la Nacional. Guerrero ocupa así el lugar 16 en volumen

pesquero desembarcado a nivel nacional, y el último lugar entre los estados costeros del país.

A pesar del incremento en el volumen de inversión gubernamental en los rubros productivos, el estatus económico de los productores ha sufrido cambios mínimos.

Por otra parte, si bien Guerrero está dotado de cuerpos lacustres, su acuicultura está poco desarrollada. En el 2012 había en el estado 474 unidades de producción acuícola, distribuidas en 11,566 hectáreas. Y en el 2011, los principales productos acuícolas en Guerrero fueron tilapia, guachinango, camarón, bagre de canal y trucha arcoíris (con una producción estimada de 996.7, 536.8, 109.0, 506.9 y 19.1 toneladas, respectivamente). En 2012 había en Guerrero cinco Centros Acuícolas para producción de organismos, pero solo un par de ellos operaba. La producción de crías, alevines, huevos y postlarvas, muy limitada y marginal hasta antes de 2010, terminó por desaparecer después de dicho año.

El bajo crecimiento de la actividad agropecuaria y pesquera en Guerrero se debe, entre otros factores, al escaso desarrollo de capacidades técnicas, productivas y empresariales; una innovación tecnológica insuficiente; bajos niveles de productividad; insuficiente financiamiento; baja capacidad operativa formal para adoptar una estrategia fitozoosanitaria efectiva, acceso limitado a los mercados y sobre todo un inacabado plan de manejo pesquero.

En la actualidad el INAPESCA, es un Órgano Público descentralizado sectorizado con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

El Instituto Nacional de Pesca es la única institución mexicana de investigación pesquera y acuícola con cobertura nacional en permanente contacto con el sector pesquero y acuícola, sus problemas de desarrollo y administración.

Las labores que se llevan a cabo como parte del principio de la pesca responsable, proporcionan a la autoridad pesquera y acuícola bases científicas sólidas, con datos fidedignos para conservar ordenar y desarrollar la pesca y contribuir al cuidado de la biodiversidad, los ecosistemas y el hábitat acuático.

Que la INAPESCA tiene los denominados CRIPS (Centros Regionales de Investigación Pesquera) como auxiliares para la investigación y desarrollo de los Estados en donde se encuentra dicho centro, siendo instituciones regionales de excelencia científica y

tecnológica, dotadas de personal altamente calificado para proporcionar servicios de investigación, promoción e innovación científica, tecnológica y consultoría, que favorezcan el desarrollo productivo y sustentable del sector pesquero y acuícola, que contribuya a la seguridad alimentaria de los Estados y del País.

En México tenemos 17 Estados costeros, de estos 17 Estados 13 tienen Centros Regionales de Investigación Pesquera, algunos inclusive dos sedes, pero existen 4 Estados que no lo tienen, por lo tanto, no cuentan con la tecnología adecuada para hacer estudios esenciales para la preservación de los productos pesqueros, pero sobre todo la capacitación, consultoría e investigación científica que ayude a los pescadores, al hablar de 4 Estados sin CRIPS nos referimos a Jalisco, Chiapas, Tabasco y claro el Estado de Guerrero.

En Guerrero es de urgente necesidad que se establezca un CRIP, para mejorar las artes de pesca, saber cuándo respetar el crecimiento de los peces, saber qué tipo de pescado tenemos en nuestro Estado y cuando saber el respetar su pesca, hoy ya no tenemos la misma pesca de antes hay productos que ya lo hemos extinguido, que ya no existen por ejemplo en playas de Acapulco, que tenemos que pedir ayuda a personas de fuera y algunos otros centros cercanos para investigar que está pasando en nuestros mantos lagunares y marítimos, cuando los peces mueren o simplemente se extinguen a causa de la pesca furtiva, sin tener a alguien que pueda mediante métodos tecnológicos y científicos guiar a los pescadores para mejorar su pesca y sobre todo tener una mejor calidad de vida.

Hoy compañeros diputados, la pesca no es la misma que hace algunos años, los pescadores están muriendo de hambre, no tienen que vender, no tienen con que llevar a sus hijos al doctor, ni sobre todo pagar una urgencia médica cuando en su mayoría ellos no tienen acceso a la seguridad social de salud, la pesca ha disminuido, y déjenme decirle que así como otros Estados, nosotros también, merecemos el tener un Centro Estatal de Investigación Pesquera que venga a ayudarnos, que venga a brindar más economía a sus pescadores y por ende al Estado de Guerrero, no es posible que ya ni siquiera el autoconsumo esté funcionando, muchos restaurantes traen su pescado y camarón, así como conchas de otros Estados, cuando nunca antes pasaba eso, y hoy esto ha dejado una marca de pobreza para el sector pesquero en nuestra Entidad.

En términos de lo anteriormente expuesto, me permito proponer al pleno de esta soberanía popular para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, como un asunto de urgente y obvia resolución, el siguiente punto de:

Acuerdo parlamentario

Primero. La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes a la esfera de competencia, exhorta al Ejecutivo Federal para que instruya a los Titulares de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, del Instituto Nacional de Pesca y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que con uso de sus facultades establezca dentro del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, una partida para construir un Centro Estatal de Investigación Pesquera en el Estado de Guerrero.

Segundo. La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero con pleno respeto a la división de poderes a la esfera de competencia, exhorta al Congreso de la Unión y a las Comisiones Legislativas de Pesca y de Presupuesto y Cuenta Pública, para que con uso de sus facultades establezcan y etiqueten dentro del Dictamen de Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, una partida para construir un Centro Regional de Investigación Pesquera en el Estado de Guerrero.

Transitorios

Primero. El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir del momento de su aprobación.

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Federal y al Presidente del Congreso de la Unión para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero. Désele la más amplia difusión para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Cuarto. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página oficial web de este Poder Legislativo y en tres medios de comunicación de mayor circulación en el Estado.

Atentamente

Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz.

El vicepresidente Iván Pachuca Domínguez:

Esta presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia, aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo.

Se somete a consideración de la Comisión Permanente para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud que no hay oradores inscritos esta presidencia, somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "b" del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Héctor Vicario Castrejón, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Héctor Vicario Castrejón:

Ciudadano presidente.

Compañeras secretarías de la Mesa Directiva.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

El suscrito Héctor Vicario Castrejón, diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción I de la Constitución Política Local; 126, fracción II; 127 párrafos primero y cuarto; 137, párrafo segundo, 149, 150 y 170, fracciones III, V y IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, presenta a esta Soberanía, la siguiente Propuesta de Acuerdo Parlamentario, para exhortar respetuosamente al titular del Ejecutivo Estatal, licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para que previos los diagnósticos y estudios correspondientes de factibilidad, se programe y construya en su oportunidad, un muro de contención en la zona inundable del río Huitzucu y evite en lo sucesivo se sigan dando desbordamientos como el que se vivió recientemente en el Municipio del mismo nombre, con motivo del fenómeno hidrometeorológico atípico, que sacudió la Zona Norte del Estado ya que es un tópico de alta prioridad regional, solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, bajo los siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primero.- Que las situaciones de emergencia naturales se conceptualizan como las contingencias o accidentes que en cualquier momento pueden presentarse en una localidad a causa de un fenómeno natural, como son terremotos, inundaciones, desbordamientos, tornados, epidemias u otros que alteran el medio físico y la normalidad en las tareas de la población.

Segundo.- Que una situación de emergencia por sus efectos destructivos puede afectar parcial o totalmente las instalaciones hechas por el hombre, el suelo, los sembradíos del campo, los acuíferos cercanos y a la población de las localidades que encuentre a su paso, conociéndose también como situaciones de desastre o calamidades. De ahí, nace precisamente la necesidad de contar con un Sistema de Protección Civil, que articule esfuerzos y recursos entre la Federación, Entidades Federativas y Municipios, sustentándose en un Plan de Desastres o Contingencias respectivamente.

Tercero.- Que el objetivo general del Sistema de Protección Civil, es proteger a las personas y a la sociedad, así como a su entorno, ante la eventualidad de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y la vulnerabilidad en el corto, mediano o largo plazo, provocada por fenómenos naturales o antropogénicos, a través de la gestión integral de riesgos y el fomento de la capacidad de adaptación, auxilio y restablecimiento en la población.

Cuarto.- Que el pasado 18 y la madrugada del día 19 del mes y año en curso, con motivo de las torrenciales lluvias que cayeron en la región de la Zona Norte, se desbordó el río Huitzucu, dejando una esquila de casas inundadas y pérdida considerable de bienes entre los lugareños; sobre todo en las viviendas ubicadas cerca del bordo de las barrancas que comunican con el Río Balsas en el Municipio de Atenango del Río.

Quinto.- Que es digno de reconocer que gracias a la alta capacidad de respuesta del Gobierno del Estado, que encabeza el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores y la autoridad municipal, fue posible atender con inmediatez, diligencia y sensibilidad a los damnificados y tratando de amortiguar las pérdidas que se originaron con la presencia de este fenómeno meteorológico.

Sexto.- Que luego de la supervisión realizada por las autoridades estatal y municipal de Protección Civil, se ha estimado pertinente tomar medidas preventivas que impidan que esta circunstancia que se vivió vuelva a repetirse de nueva cuenta.

Por lo anteriormente expuesto, la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por mi conducto, consciente de su responsabilidad histórica, considera necesario someter a la consideración de esta Asamblea Soberana para que, previo el procedimiento legislativo contenido en los artículos 61, Fracción I de la Constitución Política Local y 8º, Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se apruebe como un caso de urgente y obvia resolución la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO:

Único.- La Sexagésima Primera Legislatura exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Estatal, licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para que previos los diagnósticos y estudios correspondientes de factibilidad, se programe y construya en su oportunidad, un muro de contención en la zona inundable del río Huitzucu y evite en lo sucesivo se sigan dando desbordamientos como el que se vivió recientemente en el Municipio del mismo nombre, con motivo del fenómeno hidrometeorológico atípico, que sacudió la Zona Norte del Estado ya que es un tópico de alta prioridad regional.

TRANSITORIOS:

Artículo primero.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo segundo.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Poder Ejecutivo Local, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Artículo tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos diarios de circulación estatal.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

Atentamente.

Diputado Héctor Vicario Castrejón.

Por su atención y respaldo compañeras y compañeros diputados.

Muchas gracias.

El vicepresidente Iván Pachuca Domínguez:

Esta presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia, aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo.

Se somete a consideración de la Comisión Permanente para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud que no existe lista de oradores inscritos esta presidencia, somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Héctor Vicario Castrejón, ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Héctor Vicario Castrejón, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “c” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Samuel Reséndiz Peñaloza, quien como integrante de la Fracción Parlamentaria del partido de la Revolución Institucional, Dará lectura una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Samuel Reséndiz Peñaloza:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado. Presente.

Las suscritas diputadas y diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 88 párrafo primero, 127, párrafo cuarto, 149, 150 y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometemos a consideración del pleno como asunto de urgente y obvia resolución la siguiente propuesta de acuerdo parlamentario, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

El presidente municipal de Acapulco de Juárez, ha anunciado a través de diversos medios de comunicación, escritos y electrónicos, la asignación de un crédito por 158,000.000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a la Institución Financiera Interacciones, con la poca información disponible sobre este asunto creemos que debe revisarse detalladamente si dicha decisión del presidente y del cabildo de Acapulco, cumple con todos y cada uno de los requisitos previstos en la normatividad aplicable.

Los diputados priistas tenemos seria dudas sobre la legalidad de este acuerdo.

Primero. Porque según sea anunciado por el presidente municipal de este Puerto, el supuesto empréstito se destinará a cumplir con obligaciones de gasto corriente,

como pago de becas escolares, o cuotas al ISSSTE, al INFONAVIT, lo cual contraviene la disposición contenida en el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Federal que indica que los estados y los municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen inversiones públicas productivas o su refinanciamiento o reestructura.

Segundo. Porque suponiendo que tal crédito si se destinará a la inversión de este rebasaría el monto de los diez millones de unidades de inversión, los famosos Udis, que traducido a pesos serían 54,000.000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/M.N. por lo que conforme al artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios que es hasta el momento en el que el alcalde se ha amparado publicada en abril de este año, antes tendría que haberse cumplido con la obligación del municipio de implementar un proceso competitivo con por lo menos cinco instituciones financieras, licitación o concurso para adjudicar un contrato relativo a esto.

Algo que no se hizo, es decir que el cabildo acapulqueño, autorizó una adjudicación directa al Banco Interacciones omitiendo la participación en condiciones de equidad de otros bancos. Con ello, este contrato relativo es nulo.

Tercero. El crédito anunciado sería ilegal, porque contra la prohibición establecida en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, comprometería las participaciones federales que corresponden a Acapulco al otorgarlas como garantía, sin contar previamente con la autorización de esta legislatura.

En resumen, este caso del empréstito hay irregularidades de procedimientos evidentes, existe una notoria opacidad de la autoridad municipal al omitir la publicación de esta convocatoria para la licitación del contrato correspondiente y una absoluta falta de respeto y consideración a este congreso a quien pretende impedirle ejercer las facultades legales que tiene al respecto a los muchos problemas que Acapulco, padece su presidente municipal protagonista y prepotente agrega otros.

No le parecen suficientes la inseguridad, la falta de agua potable, el desorden en el transporte público, las graves deficiencias en materia de movilidad, bacheo, alumbrado, recolección de basura, mantenimiento de equipo urbano, vivienda, infraestructura de salud, la contaminación ambiental en playas y colonias, la mala planeación turística, la pobreza, el desempleo, el desorden en el crecimiento urbano, conflictos por la

tenencia de la tierra y los bajos niveles educativos que vive Acapulco.

El presidente municipal contribuye con otros problemas, como con una confrontación con este Congreso, con la falta de transparencia, la arbitrariedad y la corrupción, asuntos como el que hoy nos ocupa, reflejan lo que en otras ocasiones hemos dicho. El presidente municipal de Acapulco, en lugar de concentrarse en su trabajo para hacerlo bien dedica la mayor parte de su tiempo útil, no al desempeño de las funciones que la normatividad municipal le asigna, si no a otras tareas que nada tienen que ver con ello.

En razón a ello, es que somete a la consideración de esta Soberanía, solicitando se trámite como un asunto de urgente y obvia resolución el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, INFORME Y HAGA LLEGAR A ESTE PODER LEGISLATIVO EL EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADA POR EL CABILDO.

Primero. La Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al estado de derecho, a la división de poderes y a la esfera de competencias, solicita al Honorable Ayuntamiento Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, informe y haga llegar a este Poder Legislativo el expediente formado con motivo de la línea de crédito autorizada por el Cabildo.

Segundo. Se instruye a la Auditoría General del Estado, órgano técnico de fiscalización de este Poder Legislativo, para que en cumplimiento de sus atribuciones lleve a cabo el análisis y cumplimiento de las condiciones de autorización de la línea de crédito aprobada por el Cabildo Municipal del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, del mismo modo y atendiendo a los compromisos financieros del citado municipio verifique su solvencia para hacer frente a los compromisos adquiridos e informe del resultado a esta Soberanía Popular.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo. Comuníquese al Honorable Ayuntamiento Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero y a la Auditoría General del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

Artículo Tercero. Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página web del Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Chilpancingo, Guerrero, a 25 de agosto de 2016.

Atentamente

Los Diputados Integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional

Diputada Flor Añorve Ocampo.- Diputada Beatriz Alarcón Adame.- Diputado Antelmo Alvarado García.- Diputado Ignacio Basilio García.- Diputado Saúl Beltrán Orozco.- Diputado David Gama Pérez.- Diputada Flavia García García.- Diputado Eusebio González Rodríguez.- Diputado Irving Adrián Granda Castro.- Diputado Luis Justo Bautista.- Diputado César Landín Pineda.- Diputado Víctor Manuel Martínez Toledo.- Ricardo Moreno Arcos.- Diputado Samuel Reséndiz Peñaloza.- Diputada Rosaura Rodríguez Carrillo.- Diputada Isabel Rodríguez Córdoba.- Diputado Cuauhtémoc Salgado Romero.- Diputada Ma. De los Ángeles Salomón Galeana.- Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz.- Diputado Héctor Vicario Castrejón.

Es cuanto, diputado presidente.

El vicepresidente Iván Pachuca Domínguez:

Esta presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría calificada de los votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia, aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo.

Se somete a consideración de la Comisión Permanente para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta presidencia para elaborar la lista de oradores.

¿Con qué objeto diputado Eduardo?, ¿diputado Ernesto?

Se concede el uso de la palabra al diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz.

El diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz:

Muchas gracias, presidente.

Compañeros diputados.

Sin embargo, o más bien es algo, es un tema que el Partido Verde Ecologista de México, nos estamos Adhiriendo a la iniciativa que hoy se está presentando de acuerdo parlamentario, porque simplemente no estamos de acuerdo con lo que está pasando, con las arbitrariedades que se están estableciendo en el municipio y sobre todo esa cuestión de revanchismo, pareciera al propio Congreso del Estado y a las propias autoridades.

Yo quiero dejar algo bien en claro, no es una cuestión partidista, ni mucho menos, la gente voto por nosotros, hoy una de nuestras facultades y obligaciones que tenemos como diputados y es de fiscalizar y el saber que los recursos del Estado y los recursos de los municipios, vayan a la mejoría de la calidad de vida de los acapulqueños y que se haga las cosas de manera transparente y con ética con el principio de ética gubernamental y de transparencia.

Este préstamo que hoy se está pidiendo y que dicen que no se necesita bajo argumentación una articulado y una Ley Federal, dicen de que no se necesita autorización en este caso del propio Congreso, bueno nosotros tenemos una Ley de Deuda Pública, que es la 616 en el cual y si lo quiero leer como tal establece el concepto de deuda pública en su articulado número 3, deuda pública municipal la que contraigan como obligados directos los municipios del estado de Guerrero, los organismos descentralizados municipales o intermunicipales, las empresas de participación municipal y los fideicomisos públicos municipales.

Insisto la que contraigan como obligados directos los municipios del estado de Guerrero, también en su artículo 14 facultades del Congreso del Estado, corresponde al Congreso del Estado artículo 14 fracción

III, analizar y en su caso autorizar previo a solicitud debidamente justificada el Poder Ejecutivo del Estado, de los ayuntamientos o de las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, el ejercicio de montos y conceptos de endeudamiento no previstos o adicionales a los autorizados en la Ley de Ingresos del Estado y en las leyes de ingresos de los municipios.

Que quiere decir con esto, el 29 de octubre del año pasado, se aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco, tuvieron muchos meses, mucho tiempo para analizar su presupuesto ya aprobado y para saber pues que como dice también un acuerdo muy somero que se establece en el cabildo de Acapulco, que no tiene ningún tipo de explicación y que todavía en sus considerandos en el número cuarto dice: que son facultades de los municipios por conducto de los ayuntamientos entre otras las de enviar al Congreso del Estado, a través del Poder Ejecutivo la iniciativa de decreto de reforma o adición a las leyes de ingresos de los ayuntamientos para incluir montos y conceptos de endeudamiento no previstos o adicionales a los autorizados y dice el segundo párrafo aprobar previamente a su autorización por el Congreso del Estado, tal cual dice el propio acuerdo que se votó en el ayuntamiento los montos y conceptos de endeudamiento directo y contingente que sean necesarios para el financiamiento del municipio y de las entidades de la administración pública paramunicipales, se está contradiciendo en el propio acuerdo de cabildo que se estableció hace algunas días para endeudar, por es eso, endeudar al municipio con 158,000.000 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS) quien sabe qué participación se va afectar no lo dice el propio acuerdo, el acuerdo menciona y dice acuerdo económico 1. Se autorizan municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que contrate a través de sus funcionarios facultados financiamiento para cubrir obligaciones legales por la cantidad de hasta 158.000.000 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con la institución banco interacciones.

Es todo lo que dice el acuerdo, no dice si se va a afectar las participaciones federales, en este caso nosotros hemos sabido que se van afectar las del ramo 28 por ejemplo pero por qué, porque lo están diciendo en entrevistas porque están diciendo que también no politicemos el asunto, caray, como no vamos a politizar el asunto si están endeudando al propio municipio.

Se están afectando las participaciones federales que son derecho de la gente, se están afectando la economía del propio municipio y del propio estado de Guerrero y dicen todavía que no politicemos el asunto, que lo

dejemos así, a ver cómo nos va y a ver cómo le va a la ciudadanía de Acapulco, en este caso se tuvo el tiempo necesario compañeros para poder establecer en la propia Ley de Ingresos, se tiene que reformar la Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco, es una obligación se tiene que hacer porque se está afectando las participaciones y se están afectando los ingresos del municipio a unos meses de concluir el año, es por ello, que pareciera que insisto que es un revanchismo hasta el propio Congreso del Estado, en decir, no necesito tu autorización me lo faculta el artículo 30 fracción quien sabe cuál de la Ley de Disciplina Financiera y nuestras leyes y las leyes del estado donde quedan, bueno pues parecería que se está utilizando a lo que se conviene una ley federal y las propias leyes estatales, cuando en el propio acuerdo está diciendo que debe ser autorizado por el Congreso, insisto compañeros y compañeros de la prensa, es un asunto que están dentro de nuestras facultades que es el fiscalizar los recursos del gobierno del estado y sobre todo de los municipios, no es politizar, es actuar conforme a nuestras facultades y claro que si da enojo el que hoy pues pareciera que los préstamos y que el dinero de la gente, porque al final del día las participaciones federales vienen de todos los impuestos de la gente en un acuerdo de coordinación fiscal en este caso en el ramo 28, pues se vienen afectar y pues no pasa nada, no pasa nada.

Pues cualquier municipio va a poder pedir y va a poder afectar sus ingresos y va a poder endeudarse así como tal y el Congreso pues es un parapeto, pareciera así, que es para el propio municipio y para el propio presidente, por eso compañeros pido la adhesión si me lo permite el diputado iniciador de este acuerdo parlamentario, para que el partido Verde Ecologista de México se adhiera a esta propuesta de acuerdo parlamentario y sobre todo decir lo que hoy estoy diciendo, que se establezca, lo que hoy estamos pues diciendo, porque va en contra de la transparencia compañeros, va en contra de la ética gubernamental que tanto se ha estado estableciendo y que parecería, pues que los diputados no servimos o no estamos haciendo las cosas como tal, es nuestro derecho el velar por la economía de todos los guerrerenses.

Muchísimas gracias.

El vicepresidente Iván Pachuca Domínguez:

Se pregunta al diputado Samuel Reséndiz Peñaloza, si está de acuerdo en la adición que propone el diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz.

Se instruye a la Oficialía Mayor, realice los trámites correspondientes para la presente adición.

Informo que el diputado Ernesto González, ha declinado su participación.

Agotada la lista de oradores esta presidencia, somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

Ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

Se informa a la Plenaria la presencia del diputado Ricardo Mejía Berdeja en sustitución del diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz.

Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “d” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

Con su venia compañero presidente.

Este tema guarda similitud con el votado anteriormente, pero nosotros queremos ir más lejos en términos de que se le soliciten al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, que dejen sin efecto el acuerdo económico de fecha 19 de agosto del año en curso por virtud del cual en forma totalmente ilegal e inconstitucional autorizaron al presidente municipal y diferentes funcionarios para que contraten un préstamo por hasta 158,000,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con la institución Banco Interacciones, sostenemos que este préstamo o esta intención de tener un préstamo es totalmente ilegal e inconstitucional por las siguientes consideraciones:

En primer término, si revisamos el acuerdo económico es prácticamente un telegrama en donde con total

desfachatez, falta de cuidado, falta de observancia de la Constitución, de las leyes, de todos los elementos que tienen que acompañar a un dictamen de esta naturaleza o una propuesta de esta naturaleza, repentinamente y sacado de la manga, el alcalde quiere que le giren un cheque en blanco para comprometer las finanzas del Ayuntamiento de Acapulco.

En primer término, los considerandos son contradictorios y denotan que lo que están buscando es un préstamo para financiar el gasto corriente del ayuntamiento, voy a citar lo que dice el considerando segundo del acuerdo económico citado.

Dice: que es importante garantizar el pago quincenal de los empleados del H. Ayuntamiento y de su aguinaldo de fin de año, para lo cual no se cuenta con las previsiones ni recursos correspondientes.

Y por otro lado dice en el considerando tercero, que es facultad del Congreso del Estado entre otros analizar y en su caso autorizar previa solicitud debidamente justificada de los ayuntamientos el ejercicio de los montos y conceptos de endeudamiento, o sea por un lado justifican este préstamo para gasto corriente, el pago de las quincenas y de los aguinaldos porque no han hecho las previsiones correspondientes, lo cual es una irresponsabilidad mayor del área financiera del municipio del secretario de finanzas del municipio, pero por otro lado dicen que la autorización debe corresponderle al Congreso del Estado, pero ya en los resolutivos autorizan lisa y llanamente al municipio para que se endeude, y dice el acuerdo de referencia, se autoriza al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que contrate a través de sus funcionarios facultados financiamiento para cubrir obligaciones legales por la cantidad de hasta 158,000,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con la institución Banco Interacciones.

Primer punto el artículo 117 de la Constitución señala de la Constitución Federal, en ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente, de entrada, el préstamo es inconstitucional, porque como lo dicen en el considerando segundo es para garantizar el pago de las quincenas y del aguinaldo, por lo cual no debiese proceder el préstamo correspondiente.

Segundo como dice el considerando tercero, le corresponde al Congreso determinar si es procedente o no esa solicitud de préstamo y es ahí donde el municipio se está tomando facultades que no le corresponden y aquí es importante señalar que en el acuerdo económico citado en ningún momento invocan como fundamentación la Ley de Disciplina Financiera de las

entidades federativas y los municipios. El famoso el artículo 30 que han descontextualizado y blandido como bandera para justificar este atraco, no lo citan como fundamento en el acuerdo.

Citan un conjunto de leyes pero en ningún momento citan a la propia ley de la cual se están valiéndose en su discurso para justificar este préstamo. Ellos señalan como base la Ley Orgánica del Municipio Libre, la Constitución, el Reglamento Interior del Cabildo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, pero en ningún momento la famosa Ley de Disciplina Financiera, este acuerdo carece de la debida fundamentación y motivación y es inconstitucional, pero al mismo tiempo si revisamos lo que señala la famosa Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los municipios que aquí ya explico en parte mi compañero Samuel Reséndiz, efectivamente no es simplemente que se va a brincar al Congreso, tiene que a ver un proceso competitivo y transparente, una subasta para que cuando menos cinco instituciones financieras participen y que dos de ellas presenten ofertas irrevocables de financiamiento, ofertas que según el artículo 26 que escondieron por cierto de la ley de Disciplina Financiera, nada más sacan el 30 pero no el 26 dice que esta oferta tiene que definir monto, plazo, perfil de amortizaciones, condiciones, oportunidad de entrega de recursos y ojo fuente de pago o garantía del mismo y aquí voy a citar lo que dice el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera:

Señala la solicitud de financiamiento que realice a cada institución financiera deberá precisar y ser igual en cuanto a monto, plazo, perfil, todo lo que señalamos y nos dice también la especificación del recurso a otorgar como fuente de pago del financiamiento o garantía a contratar de acuerdo con la aprobación de la legislatura local en ningún caso la solicitud podrá exceder de los términos y condiciones autorizados por la legislatura local, o sea por más que quiera el alcalde Evodio Velázquez, no se puede brincar al Congreso si es lo que pretende, porque además la Ley de Coordinación Fiscal, establece que para comprometer las participaciones federales que entendemos que es la fuente de garantía, porque en el acuerdo de marras ni siquiera lo menciona y requiere también la autorización del Congreso y a mayor abundamiento la ley de ingresos del municipio que ya señaló aquí el diputado Cueva. Es muy clara en el artículo 160 el Ayuntamiento tendrá la facultad de gestionar y allegarse de ingresos extraordinarios por concepto de empréstitos o financiamientos previa autorización del Congreso del Estado.

En varios ordenamientos se pone como condición la autorización del Congreso del Estado, incluso en el transitorio número tercero de la Ley de Disciplina Financiera se señala que las entidades federativas y en su caso los municipios realizaran las reformas a la Ley o Reglamento o disposiciones administrativas que sean necesarias para dar cumplimiento a este decreto, lo que debió de haber hecho el ayuntamiento es haber pedido que se modificará la Ley de Ingresos en primer término.

Y si la fuente de garantía de pago era las participaciones, debió haber pedido también la autorización del Congreso y nada de eso hizo, nosotros para concluir queremos señalar que también como parte de este proceso competitivo el propio ayuntamiento debió haber subido a su página de internet este estudio comparativo y porque llega a la conclusión que interacciona es el Banco que le ofrece las mejores condiciones. Dice la Ley Multicitada Disciplina Financiera el ente público en cualquier caso deberá elaborar un documento que incluya el análisis comparativo de las propuestas, dicho documento deberá publicarse en la página de internet del propio ente público o en su caso de la entidad federativa o municipio de que se trate.

Aquí propone esto interacciones y esto propone Banamex o Escotiabank o Santander, los bancos que hayan participado, eso no lo hizo el Ayuntamiento de Acapulco, el acuerdo lo etiqueta directamente interacciones, además de toda la carga de inconstitucionalidad e ilegalidad, sin que medie este estudio comparativo lo etiqueta interacciones y aquí queremos llamar la atención que si interacciones legalmente le generara este empréstito al ayuntamiento también tendría responsabilidad y la Comisión Nacional Bancaria de Valores tendría que observarlo, porque cuando se modificó la Constitución Federal y la Ley de Disciplina Financiera se hizo precisamente para evitar los malos manejos en la contratación de deuda pública para evitar esto.

Como diputado federal yo fui uno de los firmantes de la iniciativa que reformó la Constitución Federal y de ahí deriva la ley de disciplina financiera y ahora resulta de un gran cinismo, que lo que se hizo para que no haya excesos en el financiamiento y haya cuestiones de inconstitucionalidad y de ilegalidad se utilice como bandera para justificar este tipo de medidas.

Si lo que se quiso evitar era precisamente eso, en consecuencia compañeras y compañeros legisladores, el punto de acuerdo que sometemos a su consideración es el siguiente:

La comisión permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencia y órdenes de gobierno hace un atento y respetuoso exhorto al cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, para que deje sin efectos el acuerdo económico de fecha 19 de agosto del año en curso, donde se autoriza al municipio para que contrate a través de sus funcionarios facultados financiamiento para cubrir obligaciones legales por la cantidad de hasta 158,000,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con la institución Banco Interacciones. Hasta en tanto dicho acuerdo se encuentre debidamente fundado y motivado y cumpla con los requisitos constitucionales y legales y posteriormente se realice el trámite legal correspondiente ante este Honorable Congreso del Estado.

Ese sería la propuesta compañeras y compañeros legisladores.

(Versión Íntegra)

Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

Los suscritos diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 126 fracción II, 127 párrafo tercero, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, ponemos a la consideración de esta Soberanía Popular, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide Ley número ___ para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La desaparición involuntaria de personas se ha usado a menudo como estrategia para infundir el terror en los ciudadanos. La sensación de inseguridad que esa práctica genera no se limita a los parientes próximos del desaparecido, sino que afecta a su comunidad y al conjunto de la sociedad.

El 21 de diciembre de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en virtud de la resolución A/RES/65/209, expresó su preocupación, en particular,

por el aumento de las desapariciones forzadas o involuntarias en diversas regiones del mundo, como los arrestos, las detenciones y los secuestros cuando son parte de las desapariciones forzadas o equivalen a ellas, y por el creciente número de denuncias de actos de hostigamiento, maltrato e intimidación padecidos por testigos de desapariciones o familiares de personas que han desaparecido.

La desaparición forzada se ha convertido en un problema mundial que no afecta únicamente a una región concreta del mundo. Las desapariciones forzadas, que en su día fueron principalmente el producto de las dictaduras militares, pueden perpetrarse hoy día en situaciones complejas de conflicto interno, especialmente como método de represión política de los oponentes.

Es motivo de especial preocupación el acoso de los defensores de los derechos humanos, los parientes de las víctimas, los testigos y los abogados que se ocupan de los casos de desaparición forzada. Debe prestarse también especial atención a los grupos de personas especialmente vulnerables, como los niños y las personas con discapacidad que puedan ser sustraídos de padres afectados por este crimen.

El crimen de desaparición forzada, definido en textos internacionales y la legislación penal de varios países, está caracterizado por la privación de la libertad de una persona por parte de agentes del Estado o grupos o individuos que actúan con su apoyo, seguida de la negativa a reconocer dicha privación o su suerte, con el fin de sustraerla de la protección de la Ley.

Los efectos de la desaparición forzada perduran hasta que no se resuelve la suerte o paradero de las personas, prolongando y amplificando el sufrimiento que se causa a familiares o allegados.

El impulso para el reconocimiento de este crimen en la jurisprudencia internacional tuvo lugar desde el último cuarto del siglo XX a raíz de la multiplicación de los casos de desaparecidos en América Latina y gracias a la movilización de sectores de la opinión pública y de la sociedad civil, y en particular por la iniciativa de organizaciones no gubernamentales que surgieron primero en estos países y luego en muchos otros del mundo, especializándose en su denuncia y concienciación.

La resolución de 1983 de la Organización de Estados Americanos (OEA), resultaron en 1989 en la formulación de la primera sentencia de condena a un Estado por parte de la Corte Interamericana de Derechos

Humanos, sentando las bases para la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas de la Asamblea General de Naciones Unidas de 1992, la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas de 1994, la tipificación universal en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional de 1998 y la "Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas" de la Asamblea General de Naciones Unidas, cuya firma fue celebrada en París el 6 de febrero de 2007, estableciendo una serie de obligaciones universales jurídicamente vinculantes para los Estados signatarios.

En este contexto la situación de México es preocupante. En 2009 el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de Naciones Unidas remitió al país 10 casos, detrás de cada uno de los cuales hay una historia. Ahí está la de Raúl Lucas Lucía y Manuel Ponce Rosas, defensores de derechos humanos desaparecidos en la región de la costa chica de Guerrero el 13 de febrero de 2009 y cuyos cuerpos fueron encontrados días después con signos de tortura.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), también ha denunciado la grave crisis de derechos humanos que enfrenta nuestro país. En un informe, basado en su visita a México entre el 28 de septiembre y el 2 de octubre de 2015, la CIDH denunció las cifras alarmantes de desapariciones y desapariciones forzadas (con intervención de agentes del Estado), así como los altos índices de ejecuciones extrajudiciales, torturas, inseguridad ciudadana, falta de acceso a la justicia e impunidad.

Según el informe, en México hay 26,798 casos de personas no localizadas y en muchos de esos casos se trata de una desaparición forzada, con intervención de los agentes del Estado.

El caso de Luis Echeverría Álvarez es indicativo, pues mientras él presentaba ante la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) la Carta de Deberes y Derechos Económicos de los Estados, en México habían ocurrido los asesinatos de estudiantes el 2 de octubre de 1968 y el 10 de junio de 1971, de los cuales él fue señalado como uno de los responsables.

Lo anterior provocó que la lucha de las personas y de los organismos de derechos humanos fuese de lo más difícil e incomprendida. Cuando apareció el Comité Pro Defensa de Presos, Perseguidos, Desaparecidos y Exiliados Políticos, impulsado por Rosario Ibarra de Piedra, pocos creían en la legitimidad de sus demandas y

planteamientos. Lo mismo ocurrió después con el Frente Nacional contra la Represión (FNCR).

Acudir a un foro internacional para denunciar los crímenes de lesa humanidad que cometía (y sigue cometiendo) el Estado mexicano, era exponerse a "atentas solicitudes" de guardar silencio. Como ejemplo, el régimen emanado de la revolución sandinista de Nicaragua nunca se ocupó de temas relacionados con la Guerra Sucia que practicó el pri-gobierno en el país.

En México, como en Argentina, fueron las madres quienes iniciaron la lucha por la presentación de sus hijos. Ellas sufrieron el calvario de recorrer comisarías, agencias del Ministerio Público, cárceles y juzgados obteniendo resultados exiguos. Sólo su amor de madre hizo que obviarán el inmenso peligro de sufrir la misma suerte de las personas desaparecidas.

Para combatir a los grupos de oposición el Estado mexicano decidió crear organismos irregulares como la Brigada Blanca, que estuvo al mando de Miguel Nazar Haro, a quien debería investigarse por los múltiples ilícitos cometidos cuando lideró la represión contra la lucha social. Varios desaparecidos que el FNCR logró rescatar lo señalaron indudablemente como el autor personal del suplicio de los detenidos durante la Guerra Sucia, no obstante lo cual evadió la acción de la justicia.

Otro responsable identificado por las víctimas es el ex general brigadier Mario Arturo Acosta Chaparro quien, tras ser investigado por vínculos con el narcotráfico, fue excarcelado en 2007. Sin embargo, también fue absuelto de su responsabilidad en al menos 22 casos de desaparición forzada ocurridos durante la Guerra Sucia.

La guerra sucia en México dejó un saldo estimado de 600 personas desaparecidas en contra de su voluntad, cifra similar a la que se ha registrado en Guerrero que a hoy día suman aproximadamente 500 víctimas de desaparición forzada.

Según el Informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias sobre su misión a México (18 al 31 de marzo de 2011), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), en su Recomendación 26/2001, la CNDH documentó 532 casos de presuntas desapariciones forzadas en la "Guerra Sucia" y señaló la responsabilidad del Estado.

En ese mismo informe, se señala que la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (FEMOSPP) investigó, en ese mismo periodo, un total de 797 casos de desapariciones forzadas; mientras que organizaciones de la sociedad civil

informaron que, de acuerdo a sus estimaciones, se habrían cometido alrededor de 1.350 desapariciones forzadas, incluyendo 650 en Guerrero, de las cuales 450 habrían ocurrido en la región del municipio de Atoyac de Álvarez.

La desaparición forzada en México tiene niveles similares a países que han experimentado guerra civil y violencia política como Siria y Paquistán, esto de acuerdo con datos del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias (de la Organización de las Naciones Unidas).

El caso más reconocido sobre desaparición forzada, se registró en la ciudad de Iguala, donde se suscitaron una serie de episodios de violencia ocurridos durante la noche del 26 y la madrugada del 27 de septiembre del 2014, en el que la policía municipal de Iguala, obedeciendo órdenes de la delincuencia organizada, persiguió y atacó a estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa. En dicho enfrentamiento habrían resultado heridos periodistas y civiles. Los hechos dejaron un saldo de al menos 9 personas fallecidas, 43 estudiantes desaparecidos de esa escuela normal rural y 27 heridos

Las atrocidades de la desaparición forzada se extiende más allá de las víctimas, muchas veces torturadas y siempre temerosas de perder la vida, hasta alcanzar a los miembros de la familia, que no saben la suerte corrida por sus seres queridos y cuyas emociones oscilan entre la esperanza y la desesperación, cavilando y esperando, a veces durante años, noticias que acaso nunca lleguen.

La familia y los amigos de las personas desaparecidas sufren una angustia mental lenta, ignorando si la víctima vive aún y, de ser así, dónde se encuentra recluida, en qué condiciones y cuál es su estado de salud. Además, conscientes de que ellos también están amenazados, saben que pueden correr la misma suerte y que el mero hecho de indagar la verdad tal vez les exponga a un peligro aún mayor.

La angustia de la familia se ve intensificada con frecuencia por las consecuencias materiales que tiene la desaparición. El desaparecido suele ser el principal sostén económico de la familia. También puede ser el único miembro de la familia capaz de cultivar el campo o administrar el negocio familiar.

La conmoción emocional resulta pues agudizada por las privaciones materiales, agravadas a su vez por los gastos que hay que afrontar si los familiares deciden emprender la búsqueda. Además, no saben cuándo va a

regresar, si es que regresa, el ser querido, lo que dificulta su adaptación a la nueva situación.

Las graves privaciones económicas que a menudo acompañan a una desaparición afectan con más frecuencia a las mujeres, además, son las mujeres las que están más a menudo al frente de la lucha para solucionar las desapariciones de miembros de su familia. A ese título pueden sufrir intimidación, persecución y represalias. Cuando las mujeres son las víctimas de desapariciones, se hacen particularmente vulnerables a la violencia sexual y de otro tipo.

Los niños también pueden ser víctimas de las desapariciones, tanto directa como indirectamente. La desaparición de un niño contraviene claramente varias disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, incluso su derecho a una identidad personal. Privar al niño de uno de sus padres a causa de una desaparición es también violar gravemente sus derechos.

Bajo esta tesitura, cobra mayor relevancia las consecuencias legales respecto a la condición del desaparecido, que han sido sintetizadas por el Grupo de Trabajo de la ONU para las desapariciones forzadas, en un estado total indefensión del ausente, al estar sustraído de la protección de la Ley; y la incertidumbre legal en la que se encuentran los familiares.

Ante esta situación, los Diputados Ciudadanos, reconocemos que la desaparición forzada o involuntaria de personas tiene efectos particulares y diferenciados en las personas y en las familias, distintos de aquellos producto de casos de una ausencia voluntaria de la persona o de una persona extraviada. Puesto que en las primeras, se presume o se tienen indicios de que la desaparición es producto de un hecho violento, ilícito, ya sea delictivo y/o violatorio de los derechos humanos de la persona desaparecida y no sólo responde al extravío de la persona o su falta de localización por decisión propia.

Por lo tanto, la respuesta del Estado debe reconocer esos daños y afectaciones diferenciadas y adoptando un acercamiento diferente e integral en los procedimientos que regulen la declaratoria de ausencia por desaparición.

De ahí que la Bancada de los Ciudadanos impulse, como parte de su agenda, la creación de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Guerrero, por medio de la cual se incorpora al andamiaje jurídico guerrerense un procedimiento nuevo, sensible a los daños producto de la desaparición de la persona y a las necesidades de las víctimas, diferente a los procedimientos de declaratoria

de ausencia y presunción de muerte regulado actualmente por el Código Civil.

En este nuevo instrumento normativo establece además la presunción legal de vida de la persona desaparecida, por lo que debe excluirse la presunción de muerte o considerarse como una consecuencia de este procedimiento. Precizando también que cuando la persona desaparecida sea beneficiaria de un sistema de seguridad social, la presunción de vida debe permitirle continuar bajo el régimen y mantener a los beneficiarios dentro del sistema.

Se prevé además que los procedimientos de Declaratoria de Ausencia por Desaparición deben responder a las necesidades de las familias y sus efectos ser conocidos por las familias, por lo que la consulta con potenciales beneficiarios debe ser promovida y así lograr adaptarse a la realidad que pretende atender. Particularmente realidades del ámbito urbano o rural, o de la realidad local en la que la persona se presume fue desaparecida.

Del mismo modo, se pretende que quien obtenga una resolución de Declaratoria de Ausencia por Desaparición pueda hacer valer los efectos legales de la declaratoria para que le permitan la representación y ejercicio de los derechos de las personas desaparecidas.

Cabe enfatizar que en el proyecto de Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Guerrero, se señala de manera expresa que la obtención de la Declaratoria de Ausencia por Desaparición no debe eximir a las autoridades Estatales de su obligación de búsqueda (incluida la determinación de la suerte o paradero de la persona desaparecida o la ubicación e identificación cierta de sus restos), la investigación y sanción a los responsables en casos de delitos y violaciones a derechos humanos, ni la reparación del daño.

Sobre el particular, es importante distinguir que las legislaciones estatales para regula el procedimiento de emisión de la Declaratoria de Ausencia por Desaparición, han sido reconocidos por la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos,

En resumen, la presente iniciativa tiene el propósito de dar certeza jurídica a la situación de la persona desaparecida y con ello ayudar a identificar cuando se trata de una desaparición forzada o involuntaria, a modo tal de que pueda coexistir con la Ley General en materia de Desaparición Forzada que habrá de expedir el Congreso de la Unión.

Finalmente, es importante señalar que esta nueva ley, atiende obligaciones previstas en tratados internacionales de los que México es parte, así como recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos, la última de ellas por parte del Comité de la ONU contra la Desaparición Forzada, que en febrero de 2015 recomendó al Estado mexicano adoptar las medidas necesarias para asegurar que la legislación en todo el Estado parte establezca un procedimiento para obtener una declaración de ausencia por desaparición forzada con el fin de regular de manera apropiada la situación legal de las personas desaparecidas cuya suerte no haya sido esclarecida y la de sus allegados”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 126 fracción II, 127 párrafo tercero, y 170 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONAS DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo único. Se expide la Ley número ____ para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

LEY NÚMERO ____ PARA LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONAS DEL ESTADO DE GUERRERO.

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto de la Ley.

1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reconocer y garantizar la continuidad de la identidad y personalidad jurídica de las personas desaparecidas, además de brindar certeza jurídica de manera expedita a las víctimas indirectas de la persona desaparecida involuntariamente y por hechos violentos, a fin de que judicialmente se determine la representación de los intereses y derechos de dicha persona.

Artículo 2. Interpretación y supletoriedad de la Ley.

1. La presente Ley se interpretará de conformidad con los estándares internacionales en materia de derechos humanos, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y la legislación

secundaria en la materia, siempre y cuando prevalezca la interpretación pro persona.

2. A falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicará de manera supletoria en todo lo que beneficie y a solicitud de parte interesada las disposiciones del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358, en particular las reglas del procedimiento ordinario para la Declaración de Ausencia, en todo aquello que no se contraponga a las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 3. Definición de Desaparición.

1. Para los efectos de esta Ley, se considerará desaparición el supuesto previsto para tal efecto por la Ley General de la material.

2. Hasta en tanto no se expida la Ley General en materia de desaparición, se entenderá por ésta aquella situación jurídica en la que se encuentre una persona sobre la que existe indicio de que en contra de su voluntad y con motivo de un hecho ilícito, no se tenga noticia sobre su paradero, ni se haya confirmado su muerte.

Capítulo II Del Procedimiento

Artículo 4. Procedimiento.

1. Cuando el Ministerio Público reciba una denuncia por desaparición, deberá abocarse de manera inmediata a la búsqueda de la persona desaparecida y a la investigación de los hechos.

2. Transcurrido el término de treinta días, el Ministerio Público evaluará si los hechos denunciados constituyen un acto de desaparición. De ser así, el Ministerio Público presentará la solicitud de Declaración de Ausencia por Desaparición ante el Juez en un plazo no mayor de diez días, solicitando en su caso las medidas urgentes, provisionales o de protección que resulten necesarias para proteger los derechos de las víctimas.

3. El agente del Ministerio Público encargado de la carpeta de investigación dirigirá las indagatorias con el objeto de dar con el paradero de la persona desaparecida e investigar el delito para ejercitar, en su caso, la acción penal correspondiente. En caso de que, como resultado de la búsqueda e investigación, se descubriera un fraude a la ley, la Declaración de Ausencia por Desaparición quedará sin efecto.

Artículo 5. Otros solicitantes.

1. Si al concluir el plazo a que previsto por el artículo 4, párrafo 2, de esta Ley, el Ministerio Público no hubiere presentado dicha solicitud, podrá hacerlo cualquiera de las personas relacionadas con aquella cuyo paradero se desconoce, de conformidad con el siguiente orden de prelación:

I. El o la cónyuge, concubina o concubinario;

II. Los descendientes; en caso de ser menores, a través de un representante;

III. Los ascendientes en línea recta en primero y segundo grado;

IV. Los parientes colaterales por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o

V. Quien tenga interés jurídico para litigar o defender los derechos de dicha persona.

2. En caso de que varias personas con el mismo derecho promuevan esta acción, entre ellos deberán elegir a un representante común. De no ponerse de acuerdo y en caso de tener el mismo grado de preferencia de acuerdo con este artículo, el Juez lo nombrará de entre ellos.

3. Mientras continúe el representante común en su encargo, los emplazamientos, notificaciones y citaciones de toda clase que se les haga, tendrán la misma fuerza que si se hicieren a los representados.

Artículo 6. Competencia jurisdiccional.

1. Será competente para conocer el procedimiento de Declaración de Ausencia por Desaparición, el Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Estado de Guerrero que corresponda, de acuerdo con lo siguiente:

I. El último domicilio de la persona cuyo paradero se desconoce;

II. El domicilio de la persona quien promueve la acción;

III. El lugar en donde se presuma que ocurrió la desaparición, o

IV. El lugar en donde se esté llevando a cabo la investigación.

Artículo 7. Contenido de la solicitud.

1. La solicitud de Declaración de Ausencia por Desaparición incluirá la siguiente información:

I. El nombre, la edad y el estado civil de la persona desaparecida;

II. Cualquier denuncia presentada ante autoridades públicas en donde se narren los hechos de la desaparición. Preferentemente, se anexará la copia de la denuncia de hechos realizada ante el Ministerio Público y, en su caso, se incluirá adicionalmente la queja hecha ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos;

III. La fecha y el lugar de los hechos;

IV. El nombre y la edad de los dependientes económicos o de aquellas personas que tengan una relación afectiva inmediata y cotidiana;

V. El nombre, parentesco o relación de la persona solicitante con la persona desaparecida;

VI. La actividad a la que se dedica la persona desaparecida;

VII. Toda aquella información que el peticionario haga llegar al Juez competente para acreditar la identidad y personalidad jurídica de la persona desaparecida, y

VIII. Cualquier otra información que se estime relevante.

2. Si el solicitante no cuenta con alguna de la información referida en las fracciones anteriores, deberá hacerlo del conocimiento de la autoridad competente.

Artículo 8. Admisión, desechamiento o requerimientos.

1. Recibida la solicitud, el Juez podrá admitirla, desecharla o requerir al solicitante para que en el plazo de tres días aclare, corrija o complete la misma, a fin de que se ajuste a lo dispuesto en el artículo anterior; de no hacerlo el solicitante, el Juez desestimaré de oficio la solicitud.

2. Igualmente, de no haberse acompañado a la solicitud, el Juez requerirá inmediatamente al Ministerio Público copia certificada de la denuncia correspondiente, salvo que este hubiere promovido la solicitud. También podrá requerir a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para que en el plazo de tres días hábiles remitan la información correspondiente contenida en sus archivos, a fin de que obre en el expediente para su análisis y resolución.

Artículo 9. Publicaciones.

1. Una vez admitida la solicitud, el Juez competente publicará un edicto que contendrá un extracto de la misma en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el portal de internet del Gobierno del Estado. Ese edicto se publicará durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. El extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes.

Artículo 10. Resolución.

1. Pasados treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, el Juez resolverá en definitiva sobre la Declaración de Ausencia por Desaparición.

2. El Juez competente fijará como fecha de la Ausencia por Desaparición, aquel día en el que se le haya visto por última vez a la persona desaparecida, salvo prueba fehaciente en contrario.

3. Si hubiere alguna noticia u oposición, el Juez no declarará la ausencia sin escuchar a las partes interesadas y hacer la averiguación por los medios que se propongan y por los que el mismo Juez considere oportunos.

Artículo 11. Impugnación.

1. La resolución que se pronuncie en el procedimiento de Declaración de Ausencia por Desaparición podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de apelación ante Sala Civil, el que, en su caso, será admitido en ambos efectos.

2. En caso de desechar la solicitud, el Juez deberá fundar y motivar su decisión, pudiendo también el solicitante recurrir la decisión mediante apelación.

Capítulo III

De los Efectos de la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas

Artículo 12. Efectos.

1. La Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas tendrá los siguientes efectos generales:

I. Garantizar y asegurar la continuidad de la personalidad jurídica de la persona desaparecida;

II. Garantizar la conservación de la patria potestad de la persona desaparecida en relación con los hijos menores bajo el principio del interés superior de la niñez;

III. Garantizar la protección del patrimonio de la persona desaparecida, incluyendo los bienes adquiridos a

crédito y cuyos plazos de amortización se encuentren vigentes;

IV. Garantizar la protección de los derechos de la familia y de los hijos menores a percibir los salarios y prestaciones, así como demás derechos humanos de las personas desaparecidas y sus familias;

V. Declarar la inexigibilidad temporal de deberes o responsabilidades que la persona desaparecida tenía a su cargo, cuando se ejerciten acciones jurídicas que afecten los intereses o derechos de la persona desaparecida;

VI. Toda medida apropiada que resulte necesaria y útil para salvaguardar los derechos de la persona desaparecida y su círculo familiar o personal afectivo, y

VII. Los demás aplicables en otras figuras de la legislación civil y familiar del Estado y que sean solicitados por los sujetos legitimados en la presente Ley.

Artículo 13. Disolución de la sociedad conyugal.

1. La Declaración de Ausencia por Desaparición dará lugar a la disolución de la sociedad conyugal, por lo que el Juez procederá a citar a los herederos presuntivos del ausente para realizar el inventario de bienes y a la separación de los que deben corresponder al cónyuge ausente. El o la cónyuge presente recibirá desde luego los bienes que le corresponden, de los que podrá disponer libremente.

Artículo 14. Administrador.

1. El Juez determinará el nombramiento de un representante legal con facultades para ejercer actos de administración sobre los bienes de la persona desaparecida, quien actuará conforme a las reglas del albacea.

2. Al efecto, el Juez dispondrá que el o la cónyuge presente, concubina o concubinario, los ascendientes, descendientes y demás a que se refiere esta Ley con la calidad de solicitantes, nombren de común acuerdo a dicho representante legal; en su defecto, el Juez elegirá de entre ellos al que considere más apto para ejercer el cargo.

3. El cargo de representante legal terminará con el regreso de la persona cuyo paradero se desconoce, con la confirmación de su muerte o, en su caso, con la declaración de presunción de muerte, en cuya hipótesis se procederá a la sucesión.

Artículo 15. Tutor.

1. Si la persona declarada como ausente tiene hijos que estén sujetos a su patria potestad y no hay ascendiente que deba ejercerla conforme a la ley, ni tutor testamentario ni legítimo, el Juez les nombrará tutor, en los términos de la legislación aplicable.

Artículo 16. Continuidad del deber de investigar.

1. La Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas no eximirá a las autoridades de continuar con las investigaciones encaminadas al esclarecimiento de la verdad y de la búsqueda de la persona desaparecida hasta que se conozca su paradero y haya sido plenamente identificada.

2. Si tales autoridades incumplen lo anterior, se le dará vista de manera inmediata al órgano de control interno, jurisdiccional o cualquier otra autoridad que corresponda para investigar y sancionar la infracción y/o delito respectivo.

Artículo 17. Régimen de seguridad social.

1. Los beneficiarios de un régimen de seguridad social derivado de una relación de trabajo con el Estado, los municipios o sus entidades paraestatales, continuarán gozando de sus beneficios.

Artículo 18. Otros beneficios, salarios y prestaciones.

1. Los beneficiarios del trabajador cuya ausencia por desaparición ha sido declarada, continuarán gozando de los beneficios, salarios y prestaciones a los que aquel tenía derecho, hasta en tanto no se le localice, ya sea que regrese, se confirme su muerte o se declare la presunción de muerte.

Artículo 19. Inscripción.

1. El Juez ordenará la inscripción de la persona declarada desaparecida en el Registro contemplado en la Ley General de Víctimas. De igual forma, dará el aviso correspondiente a la Dirección del Registro Civil.

Artículo 20. Obligaciones a cargo del ausente.

1. Las obligaciones de carácter mercantil y fiscal a las que se encuentra sujeta la persona declarada como ausente por desaparición, surtirán efectos suspensivos hasta en tanto no sea localizada.

Artículo 21. Efectos a largo plazo.

1. Transcurrido un año contado desde el momento en que se tuvo por ausente a la persona desaparecida, el representante legal podrá solicitar al Juez la venta judicial de los bienes de aquella, observando las disposiciones del Código Civil del Estado para las ventas judiciales. El importe obtenido será repartido entre quienes tuvieren derecho a herencia, de conformidad con las disposiciones en materia de sucesiones establecidas en el Código Civil.

Capítulo III De la Aparición del Ausente

Artículo 22. Aparición del ausente.

1. En caso de aparecer con vida la persona declarada como ausente por desaparición, quedará sin efecto la Declaración de Ausencia por Desaparición, pero persistirá la liquidación de la sociedad conyugal y recobrará sus bienes en el estado en el que se hallen, sin poder reclamar frutos ni rentas de los mismos. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales conducentes si existen indicios de una acción deliberada de evasión de responsabilidades.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Tercero. El Ministerio Público, los jueces civiles y los defensores públicos del Estado de Guerrero, deberán capacitarse conforme a este procedimiento de Declaración de Ausencia por Desaparición, para garantizar de manera adecuada una protección eficaz del derecho a la personalidad respectivo.

Cuarto. En todos aquellos casos denunciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, el Ministerio Público tendrá un plazo de treinta días para presentar la solicitud de Declaración de Ausencia por Desaparición, contados a partir del inicio de la vigencia del presente ordenamiento.

Quinto. En el caso de declaratorias por presunción de muerte, conforme a la legislación aplicable, o bien, pendientes de inscripción, a solicitud de quien acredite interés legítimo, podrán ser reconvertidas a Declaratoria de Ausencia por Desaparición, en los términos de la presente Ley.

Sexto. Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales correspondientes.

Séptimo. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el Portal web de este Honorable Congreso del Estado, para el conocimiento general.

Dado en el Recinto Legislativo “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los ___ días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Los Integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano

Dip. Ricardo Mejía Berdeja.- Dip. Silvano Blanco Deaquino.- Dip. Magdalena Camacho Díaz.

El vicepresidente Iván Pachuca Domínguez:

Esta presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría calificada de los votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia, aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo.

Se somete a consideración de la Comisión Permanente para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta presidencia para elaborar la lista de oradores.

¿Con qué objeto diputado Ernesto Fidel?, se concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Fidel González Pérez.

El diputado Ernesto Fidel González Pérez:

Nuevamente buenas tardes, diputados de la permanente.

Diputado presidente.

Efectivamente la participación en el acuerdo parlamentario anterior, decline mi participación porque me percate de último momento la buena coordinación que existe en esta Comisión Permanente entre algunos partidos, donde en el Orden del Día, ponen primero la participación de un partido y después participa otro partido y después el titular el propietario de la Permanente se retira para dejar a su suplente y otra vez el golpeteo hacia el presidente de Acapulco, es muy evidente y obvio para los ciudadanos y a los medios de comunicación la estrecha coordinación que existe para golpear, es muy evidente.

Pero creo, compañeros y estoy de acuerdo porque la transparencia es una obligación y una responsabilidad, creo que todos los gobiernos y de todos los que estamos al frente de algún espacio público y el PRD, ha sido muy tajante en el tema de la transparencia, por eso en el tema de la información que plantea el diputado en el exhorto anterior, creo que eso es correcto y ese es el punto medular del tema, este congreso no tiene la información correcta no sabemos a ciencia cierta que es el tema completo del préstamo, ese es el tema es correcto, es pidiendo información, que se diga este congreso como se llevó a cabo en qué términos y los criterios, en eso estamos de acuerdo, pero hablamos primero de privilegiar derechos, de respetar los derechos y hoy aquí con este exhorto que se está presentando estamos exagerando en nuestras facultades.

Compañeros, estamos nosotros excediéndonos en las facultades que tenemos en solicitar que se deje sin efecto el acuerdo económico, eso es un exceso de nuestras atribuciones y es un exceso de protagonismo político, eso es lo que no le ayuda a este Congreso, eso es lo que no le ayuda a este gobierno del Estado y a sus ayuntamientos, el exceso político, creo que tenemos la obligación y la responsabilidad de tocar temas torales, centrales que le ayuden a Guerrero y a sus ciudadanos que pedir que se deje sin efectos un acuerdo económico que tiene todas las facultades el cabildo para realizarlo, eso es un exceso.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 117 establece los estados y municipios podrán contratar obligaciones para cubrir sus necesidades a corto plazo sin rebasar los límites máximos y condiciones que establezca la Ley General

que expida el Congreso de la Unión, las obligaciones a corto plazo, lo dice muy claro el artículo de la Constitución, el orden supremo de este país. Deberán liquidar a más tardar tres meses antes del término del periodo de gobierno correspondiente y no podrán contratarse nuevas obligaciones durante esos tres meses, se habla de ley de coordinación fiscal, se hablan de otras leyes que se están violando y eso, pero todos sabemos que ninguna ley por mas buena que sea, está por encima de la Constitución y por eso la Carta Magna establece este artículo en estos parámetros con estas medidas y limitantes para que todo Ayuntamiento pueda solicitar un crédito para resolver obligaciones a corto plazo.

Es su facultad compañeros, es su facultad del cabildo y la autonomía que tiene pedir ese crédito sin consentimiento del Congreso del Estado, cuando exceda del límite ahí tendrá que venir a esta soberanía a pedir autorización, creo que es correcto que se pida el tema de la información completa en eso estamos de acuerdo, pero que este Congreso se preste solo para el golpeteo político eso no es lo que le ayuda a Guerrero, que solamente este congreso se preste para golpear toda acción del gobierno de Acapulco, es no lo creo.

Llamar exhortar para que quede sin efecto este acuerdo político es un exceso a nuestras atribuciones como diputados, es un exceso cuando estamos hablando de respetar los derechos humanos, cuando hablamos de respetar la leyes y nosotros mismos hoy este congreso está planteando excederse en sus atribuciones, eso no lo compartimos en el PRD, también decirles que en cabildo de Acapulco, hay regidores de la fracción de Movimiento Ciudadano, hay regidores de la fracción del PRI, hay regidores de otros partidos, haya que lo resuelvan porque están en toda su facultad el Ayuntamiento y su Cabildo de Acapulco, de solicitar ese préstamo.

El vicepresidente Iván Pachuca Domínguez:

Se concede el uso de la palabra al diputado Samuel Reséndiz Peñaloza, para razonar su voto.

El diputado Samuel Reséndiz Peñaloza:

Muchas gracias, diputado presidente.

En la fracción Parlamentaria del PRI, vamos apoyar como ya votamos a favor de este acuerdo parlamentario a nuestros compañeros de Movimiento Ciudadano, porque aunque es distinto al que presentamos del punto anterior, en el fondo coincidimos en algo, que es salvaguardar la economía de miles de familias acapulqueñas y espero que eso responda a la acusación

de que aquí hay una coordinación para golpear al alcalde de Acapulco, Evodio Velázquez, a veces no necesitamos coordinarnos para golpearlo, ese se golpea solo, lo que si tenemos repito es una coincidencia en este punto para salvaguardar la economía de miles de familias acapulqueñas que serán afectadas si esto queda impune.

También estamos a favor porque no se nos hacen valido todos los argumentos que han expresado quienes aprobaron esta deuda para los acapulqueños, algunos los inconstitucionales porque no son constitucionales, ya los hemos expuesto aquí, pero hay otros más risibles que también los podemos mencionar, por ahí escuchado que es un crédito que ya venía de la administración anterior, eso discúlpenme, entonces ¿por qué aprobar algo que no aprobó o que no hizo válido la administración anterior?, eso además de responsable te hace gandalla, porque esa es la palabra gandalla, en mi pueblo le dicen más feo, pero no estoy en mi pueblo, estoy en el Congreso y entonces vamos a respetar la investidura.

Entonces yo los invito de verdad a mis compañeros, a que podamos recapacitar y que velemos por el beneficio de los acapulqueños y podamos votar por este acuerdo, he escuchado también por ahí que se respete la autonomía del municipio de Acapulco y su libertad para tomar decisiones y en eso estoy totalmente de acuerdo el municipio tiene su autonomía y la libertad para tomar las decisiones para habrá que recordarles que hay un dicho que dice que la libertad de uno termina donde empieza la del otro.

Y decisiones irresponsables como esta cuando afectan a los terceros este Congreso no puede ser omiso ante esos actos y es por eso que necesitamos no politizarlos, pero si debatirlos y frenarlos ante una atribución legal de este congreso, por ahí escuche se excede en las atribuciones, discúlpenme pero una atribución es una atribución, y si haces uso de ella pues tampoco es un exceso, por eso la Constitución te da eso, para que se está utilizando el dinero que se está aprobando, pues también hay opacidad en eso, no se sabe para exceder el gasto corriente del municipio van a ver ustedes, ya viene el tiempo de los informes para eso van utilizar parte de ese dinero para tapizar Acapulco, con informes de labores y ya se preguntaron qué van a informarle a los acapulqueños, porque si informan con la verdad no les conviene eh, les va a salir para atrás, qué va a informar el alcalde de Acapulco, Evodio Velázquez sus actividades todos los lunes en México en el PRD al lado de Barrales, Zambrano y otros actores políticos.

No creo que los acapulqueños les interese eso, las actividades para un instituto político son de interés para el instituto político no para los acapulqueños, por eso yo

les invito a que recapacitemos y a que votemos a favor de este acuerdo, les quiero decir a mis compañeros que votaron en contra y a quien se abstuvo de este acuerdo que la gente los eligió para que desempeñáramos nuestro cargo con dignidad y con responsabilidad y si actuamos con dignidad y con responsabilidad vamos a venir aquí y a dar la pelea para luchar por los intereses de los guerrerenses y en este caso de los acapulqueños y no por los de un instituto político.

Es cuanto, diputado presidente.

El vicepresidente Iván Pachuca Domínguez:

Se concede el uso de la palabra al diputado Raymundo García Gutiérrez.

El diputado Raymundo García Gutiérrez:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeros, efectivamente estamos aquí para defender los intereses de los ciudadanos del Estado.

Nada más que aquí, no puede ser sólo cuando nos beneficien cuando se está en el poder tengamos que defender los intereses del grupo que está en el poder, tenemos que ver defender los intereses del pueblo, si realmente traemos ese sentimiento social y defender los intereses del pueblo, no debemos permitir que sea autorizado ningún préstamo que no se pague dentro de la administración.

Porque es muy fácil pedir préstamos, realizar obras y quedar bien cuando va a venir otra administración que lo va a pagar, debería ya terminar con esto tenemos que legislar en el sentido que los funcionarios electos que contraigan deudas tienen que pagar en el periodo de su administración y si no lo pagan que no sea deuda institucional que se convierta en deuda particular, que lo paguen ellos. Incluyendo esto todas las cuotas sindicales no nada más lo que se contraiga porque también es muy fácil tomar el recurso de lo que aportan los trabajadores y no lo entregan de manera oportuna al sindicato ni mucho menos están entregando los impuestos retenidos la Secretaría de Hacienda al sector gubernamental ya sea municipal o estatal.

No lo están entregando pero si dejan la carga fiscal a la siguiente administración, entonces creo compañeros, tenemos que ser responsables no se trata de defender al grupo político se trata de defender los intereses del estado, no nada más a la gente de Acapulco es del estado de Guerrero y porque no de la nación del propio a nivel nacional los mexicanos, porque traemos igual

compañeros a nivel federal, ¿qué se ha hecho con las deudas que se han contraído?, el FOBAPROA; ¿quién fue beneficiado con FOBAPROA?, ¿quién fue beneficiado con el rescate carretero?, pues el grupo del poder y quién lo está pagando pues el pueblo, con eso se están dejando hacer obras y más sin embargo gozan de buenos beneficios de las empresas que están altamente reedituales, productivas, sic pues quien no va a ser bueno con recursos públicos.

Todos somos buenos con recurso público, pero aquí se trata de trabajar y producir, entonces de ser así que bueno que existe este presidente, que bueno que exista esta inquietud, nosotros efectivamente nadie está en contra de que el presidente municipal de Acapulco, remita el informe con eso vamos a saber de dónde vienen las deudas, por qué ese recurso lo quiere para cubrir algunos beneficios personales como para proyectar su imagen, pues no estamos de acuerdo pero también es importante ver de dónde vienen esas deudas y por qué lo está pidiendo.

En la administración que tuvo la oportunidad de dirigir el PRI igualmente andaba buscando préstamos y que le fue autorizado en el Congreso para cubrir, y ese recurso no lo cubrió, lo cubrió la siguiente administración, del periodo 2012-2015, entonces trata aquí de ir dejando un precedente de que ningún funcionario de elección popular contraiga deuda que no lo cubra dentro de su periodo y que no deje deuda para la siguiente administración.

Es cuanto, muchas gracias.

El vicepresidente Iván Pachuca Domínguez:

Se concede el uso de la palabra a la diputada Magdalena Camacho Díaz.

La diputada Magdalena Camacho Díaz:

Muchas gracias, diputado presidente.

Muy buenas tardes, lo que aquí se pretende que nos quedemos callados, callados los diputados y callada esta Legislatura para que no se entienda como golpeteo al presidente municipal, es buscar que nosotros también nos convirtamos en solapadores de toda las ilegalidades que ha cometido el presidente municipal de Acapulco, no se trata de golpeteo, se trata de hacer respetar la ley.

Lo que más daño ha hecho a Guerrero es justamente la impunidad, justamente el que no se atiende la ley y aquí en Acapulco, quien encabeza esas violaciones a la ley, esas desatenciones a la ley, es justamente el presidente

municipal y que ahora ha provocado que el cabildo en su mayoría también incurre en eso, se ha dicho aquí y se dijo que, sobre todas las leyes, está el artículo 117 fracción VIII de la Constitución.

Sin embargo, esa es una imprecisión y aquí lo quiero resaltar para que no se vayan con una idea errática, es artículo 117 fracción VIII en su párrafo tercero señala que debe haber la aprobación de este Congreso y se los voy a leer textualmente para demostrar que lo que se dijo aquí no es correcto.

Ese párrafo dice:

Sin perjuicio de lo anterior haciendo referencia precisamente a la autorización para contratar los empréstitos, dice sin perjuicio de lo anterior los Estados y los Municipios podrán contratar obligaciones para cubrir sus necesidades de corto plazo sin rebasar los límites máximos y condiciones dice muy claro y condiciones que establezca la Ley General que expida el Congreso de la Unión, esa ley general que expidió el congreso de la unión es, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios a que ha hecho alusión el alcalde en el artículo 30, pero obviamente como bien lo decía mi compañero el diputado Mejía se ha hecho una utilización parcial para ocultar que no cumplieron con la ley.

Ese artículo 30, remite como se decía ya al artículo 26 y dice el párrafo para dar cumplimiento a la contratación de las obligaciones a corto plazo bajo mejores condiciones de mercados se deberá cumplir lo dispuesto en el último párrafo del artículo 26, de la presente ley aludiendo a la Ley de Disciplina Financiera ese penúltimo párrafo perdón del artículo 26 en su fracción II textualmente dice y se los voy a leer y dice:

La solicitud de financiamiento que se realice a cada institución financiera deberá precisar y ser igual en cuanto a monto, plazo, perfil de amortizaciones, condiciones de disposición, oportunidad de entrega de los recursos y en su caso la especificación del recurso a otorgar como fuente de pago de financiamiento o garantía a contratar de acuerdo con la aprobación de la legislatura local, en ningún caso la solicitud podrá exceder de los términos y condiciones autorizados por la legislatura local.

Entonces la armonización. La interpretación armónica de las leyes obligan necesariamente al ayuntamiento a venir a este Congreso y solicitar la autorización, lo dice la Constitución artículo 117 fracción VIII que les acabo de leer que armonizado con esta disposición no hay forma de que lo eluda, entonces aquí no se trata de

golpeteos señores, se trata de que nosotros como vigilantes hagamos respetar la ley, basta ya de impunidad, basta ya de violaciones a la ley, lo que ha caracterizado al presidente Municipal de Acapulco.

Muchas gracias.

El vicepresidente Iván Pachuca Domínguez:

Se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, para rectificación de hechos.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

Con su venia compañero presidente.

Las leyes tienen que aplicarse e interpretarse de forma sistemática y entender todo el andamiaje jurídico que rige esta política de disciplina financiera y de deuda pública, no puede sacarse de contexto una parte de un artículo y en base a ello querer justificar un atraco, artículo que por cierto reitero no viene en el acuerdo o sea todo lo que sustenta este endeudamiento de 158,000.000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) son estas tres hojas, es un telegrama prácticamente, casi un cheque en blanco lo que quiere el señor Evodio Velázquez, y nosotros lo decimos con todas sus letras.

La autonomía municipal es para operación no es autonomía para robar, no es autonomía para ser lo que quiera, no es un salvo conducto para endeudar al municipio, violando todas las leyes, porque cuando alguien lo cuestiona se envuelve la bandera de la autonomía, se critica la seguridad pública, es la federación y es el Estado, y por ejemplo no ha liquidado a uno solo, a uno solo de los 720 elementos reprobados, en control y confianza y la emprendió contra los policías que están incapacitados, pero los que reprobaron, los exámenes no ha liquidado a uno solo y si lo cuestionas, es que golpeteo, es que la autonomía municipal, la autonomía no es para robar, existimos y la constitución tiene que leerse completa, en primer término no se permite destinar un endeudamiento al gasto corriente, y lo que dice el acuerdo es para pagar quincenas y aguinaldos, o sea esto es inconstitucional esto es indefendible, y ya además expreso todo lo que tiene que ver, con los demás artículos, pero además está violando la propia ley de ingreso, que el mando, en la ley de ingresos en el artículo 160, claramente se señala que cualquier empréstito, tendrá que tener la autorización del Congreso, cuando mandó una iniciativa para modificar su propia ley de ingresos, nunca y repentinamente se sacan de la manga este endeudamiento.

El secretario de Finanzas, que es el que ha salido en la palestra Merced Valdovinos, tampoco tiene autoridad moral y entendemos que mucho por ello viene quizás este mal manejo, el señor Merced Valdovinos, tiene cuentas pendientes, en la AGE, subsisten observaciones, del 2009 su periodo por 3,473.000.000 millones, del 2010 1,945.000.000 millones, del 2011 por 21,874.000.00 pesos, del 2012 por 147,604.000.00 pesos, ahora entendemos muchas cosas, entonces lo que debe ser, es hacer las cosas bien, ni siquiera estamos discutiendo el monto del endeudamiento, estamos discutiendo la falta de debida fundamentación y motivación, y que no sea seguido ni a la constitución ni a la ley.

Y ya por cuestionar esta ilegalidad se desgarran las vestiduras y dicen que es golpeteo, que porque se le quiere afectar, pues que hagan las cosas bien, es lo único que se les está pidiendo, y después se tendría que discutir el monto y volvemos a señalar, sin interacciones violando la constitución y la ley, le otorga este préstamo, también está incurriendo en responsabilidad y será motivo de que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, investiguen su proceder, porque precisamente insisto, se reformó la constitución y se reformaron las leyes, para evitar malos manejos con las deudas.

Y eso es lo que queremos evitar a toda costa, entonces en consecuencia consideramos que no hay un exceso de facultades, al contrario quien le quiere cercenar una facultad a este Congreso, es el alcalde, y además otra cuestión de fondo: hubo 9 votos en contra en el cabildo, entiendo 6 del PRI, 2 de Movimiento Ciudadano, 1 del Partido Acción Nacional, esos fueron los votos en contra, 13 votos a favor y 9 en contra, para que nosotros aprobemos un endeudamiento, se requiere mayoría calificada, por qué, porque son decisiones trascendentes.

Entonces todos está mal, compañeras y compañeros, y es nuestro papel, pues que no nos quieran quitar una facultad, y que todo lo que haga, lo haga bien y si eso no gusta pues ni modo, pero nosotros tenemos que elevar la voz y señalar lo que está mal y que se encauce conforme a derecho.

Es cuánto.

El vicepresidente Iván Pachuca Domínguez:

Agotada la lista de oradores, esta Presidencia somete a consideración de la Comisión Permanente, para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz,

ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos la propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

INTERVENCIONES

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, intervenciones, incisos “a” se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez.

La diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez:

Buenas tardes compañeras diputadas y compañeros diputados.

Buenas tardes compañeros de los medios de comunicación.

La ingobernabilidad, es un signo característico del actual gobierno del Estado, los problemas se politizan y no se atienden como debieran, se dejan crecer, y ya cuando alcanzan niveles imprevistos tratan de resolverlos como lo que llaman el imperio de la ley, y ahora anda encarcelando a quienes en pleno ejercicio de su derecho de petición, no los atendieron y radicalizaron sus exigencias, es común ver en este teatro parlamentario, los agarrones entre el PRD, y Movimiento Ciudadano, por la inseguridad en Acapulco, entre el PRD y el PRI, por el asesinato de Ambrosio Soto Duarte, esto genera decepciones en la sociedad, se mira mal como por revanchismo políticos de campaña, los waltonistas se lanzan contra Evodio Velázquez, y los Perredistas, contra Movimiento Ciudadano, el presidente de Acapulco, como es producto de esta clase política de merolicos irresponsables lo que busca es que nadie le atropelle la reelección y posiblemente ustedes por igual, porque de eso nadie habla, de la flamante reforma política, en la que a la Constitución del Estado, no le acotaron la reelección para después del 2018, y los ediles se podrán reelegir por una vez y ustedes hasta por cuatro veces aquí, van a querer estar doce años, o no, y por eso todos cuidan sus intereses y los problemas de Guerrero a la alza, cuanta ingobernabilidad, cuanta

irresponsabilidad, por igual quien debiera ser la garantía de la gobernabilidad de Guerrero, Florencio Salazar Adame, que ya nada más falta que otra vez se encomiende a Dios, como lo hizo Foxciano, al estilo Foxciano, en lugar de hacer uso de sus atribuciones y del diálogo, se va contra el municipio de Acapulco, y hasta los diputados del PRI y Verde, salen a dar conferencia en el Puerto, andan en un verdadero show, que bonito hasta una diputada dijo aquí que hay fuga de talentos en actuación.

Esto no es gobernar, ni ejercer el mandato popular a la designación de algún cargo con responsabilidad, lo que hacen se llama politiquería, es grilla ramplona y barata, el pueblo de Mártir de Cuilapan, no se merecen estos desplantes si hay corrupción en Apango, que se actúe y si no se resuelva conforme a derecho y que se persuada para resolverle la paz a ese municipio, pero que no se politice el problema, o quieren que haya muertos para actuar, ya no sólo tenemos el problema de la inseguridad, sino el pleito de gobiernos con políticos fantoches e irresponsables de todo nivel, federal, estatal, municipales, el gobernador por igual incapaz a meter a su riel al secretario de Gobierno, apenas dijo que debe actuar el Congreso, todo mundo se deslinda y se olvidan de lo que representan, asumen puras poses y no quiere que se les toque ni con el pétalo de una rosa.

La clase política es de puros delicaditos e hipersensibles y nadie asume su responsabilidad de gobernar para todos, están prestos para criticarse de gobierno a gobierno, el caso del municipio de Mártir de Cuilapan, es un ejemplo de lo que digo, y debo recordarles que cuando se pidió una prórroga para dictaminar sobre la petición de habitantes de Apango fui la única que se opuso a ese retraso, entonces todos abandonaron su responsabilidad y votaron por la prórroga, tapándose como la misma cobija, le dieron tiempo al problema, no lo atendieron y por eso ahora está como está.

Ustedes creen que ser político, los hace ser de cierta casta de privilegiados, ¿o no?, es aquí donde los diputados de Movimiento Ciudadano, han hecho gala de vocación de mandato, hay que ser consecuentes, que ya se resuelva y así sale otro caso, que por igual se actúe pero conforme a derecho, que no se solape y que se oiga hasta Mártir de Cuilapan, en Morena, como decía Juárez, con el pueblo todo, sin el pueblo nada, pero también que no se resuelva porque lo dice el gobernador, si se actúa por consigna y sin prueba, que vean las barbas del vecino cortar y pongan las suyas a remojar.

Que se explique también porque la Comisión de Examen Previo, comete pifias al emitir un dictamen, luego regula para echarlo abajo y salir con que se va hacer otro, aquí hay omisiones graves, los integrantes de la comisión, no hacen su trabajo, si no pueden hay que llamar a los diputados suplentes.

Ahora ya van dos intentos de crear una comisión para atender la problemática del municipio de Martir de Cuilapan, ¿para qué?, eso es para los que no tienen que hacer, les voy a leer el artículo 20, Fracción I y 30 y 33, de la Ley de Administración Pública del Estado de Guerrero, que dice:

La Secretaría General de Gobierno, es el órgano encargado de conducir, por delegación del ejecutivo, la política interna del Estado, y le corresponde el despacho los asuntos siguientes: Conducir las relaciones del poder ejecutivo, con otros poderes del Estado, y con los ayuntamientos de la Entidad, así como, lo procedente, con la federación, el distrito federal y las demás entidades federativas.

Y proporcionar la atención adecuada y oportuna a las demandas que les presenten ciudadano u organizaciones sociales y partidos políticos en un marco de tolerancia, armonía y respeto, procurando mantener una relación efectiva y coordinada con los mismos, en la solución de sus requerimientos a través del diálogo, la concertación y el respaldo para facilitar su acceso puntal hacia los servicios públicos, que brindan las dependencias y entidades del gobierno estatal, fin de la cita.

Ahora como ya lo dijo Astudillo, quieren sustituir las funciones del secretario de Gobierno, la alcaldesa se dice itinerante, eso es signo de ingobernabilidad y debe resolverse mediante el diálogo y deslindando responsabilidades, pero ya basta de omisiones, aquí hay una Comisión de Examen Previo, que debe dictaminar lo relativo a una acusación en contra de la alcaldesa de Mártir de Cuilapan, eso es lo que le corresponde al Congreso, no ir a hacerle al ensarapado junto al Gobierno, que abandonó su responsabilidad de gobernabilidad interna, por lo que Florencio Salazar, debió irse desde hace meses, mi voto en caso de proponerlo, será en contra de esa comisión simuladora, porque además de congruente soy una mujer responsable y una autentica representante popular.

Muchas gracias.

El vicepresidente Iván Pachuca Domínguez:

Se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, para intervenir sobre el mismo tema.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

Intervenimos para no hacer válido el refrán, que dice que el que calla otorga, y con el debido respeto a quien me antecedió en el uso de la palabra entendemos que está llegando tarde este tema, ya este tema se ha discutido bastante, yo quiero decir que yo personalmente me entrevisté casi cuatro horas con la gente que presentó el juicio de revocación de mandato, lo hemos estado analizando, hemos estado haciendo diferentes actividades y yo siempre he reivindicado el derecho de la diferencia política y de la protesta, pero lo nunca voy a avalar es que a alguien vayan y le balaceen su casa, le quemem los vehículos, lo apedreen, yo quiero ahorita hablamos de Acapulco, lo voy a referir, nosotros presentamos una denuncia penal contra el alcalde, lo uso como ejemplo diputado contra el alcalde Evodio Velázquez, ante la Procuraduría General de la República y hemos promovido diferentes acciones pero no lo andábamos persiguiendo en su casa, ni nos metemos con su vida personal, ni le estamos yendo a incendiar sus carros o los del Ayuntamiento, nosotros privilegiamos el cauce institucional, podemos tener diferencias de diferentes tipo, pero nada va a justificar que alguien vaya y le apedreen la casa o le queme los vehículos o le incendien a donde demás hay videos que profusamente se han distribuido en las redes sociales.

Además para eso está el Congreso y está la Auditoría General del Estado y los único que nosotros hemos planteado, si hay algo indebido no lo vamos a justificar pero se tiene que probar, no es nada más el dicho de una persona y nosotros sí creemos en la revocación de mandato, incluso presentamos una ley pero vía consulta popular que se junten firmas, que se presente la solicitud ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se abra un periodo de consulta y que se vote, nosotros sí creemos en eso y lo promovimos, pero no puede ser a partir de la violencia política como se mueve una autoridad, no es Mártir de Cuilapan, si ese ejemplo queda al rato va a ser la vía para que accedan al poder muchos grupos y además también hay un tema de violencia política de género, si analizamos el tema de Chenalhó en Chiapas, con el caso de Apango es muy similar se hizo renunciar a la presidente municipal para que el síndico accediera el gobierno y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación acaba de restituir a la presidenta municipal Rosa Pérez, por un caso de violencia política de género.

Nosotros tenemos que privilegiar la vía institucional, ella ganó la elección no fue impugnada ni el Tribunal Local ni el Tribunal Federal, ganó por 714 votos que para el municipio de Apango es una diferencia entre 20 y 30 puntos, no fue impugnada i repentinamente no

quieren que esté en el gobierno y hacen actos de violencia y ya por eso se le va a quitar, imagínense que ejemplo estaremos dando si por la vía legal se acredita, tampoco vamos a proteger arbitrariedades, pero nosotros no creemos en la violencia política como vía para el asalto al gobierno, es la vía de los votos y para eso hay instituciones aunque a veces no nos gusten sus fallos, aunque a veces los cuestionamos, pero finalmente es la vía institucional, si no va a ser así al rato va a ser la ley de la selva, por eso nosotros lo acreditamos y ha habido prudencia por parte de la presidenta, no ha caído en las provocaciones ha estado visitando las comunidades, no hay ingobernabilidad, hay una mayoría en el cabildo, ella tiene voto de calidad y simplemente ha apelado eso y nosotros la apoyaremos en cuanto se sigan los cauces institucionales, tampoco halaríamos ningún acto ilegal, pero no se puede juzgar a nadie sin haber sido escuchada.

Es cuanto presidente.

El vicepresidente Iván Pachuca Domínguez:

En desahogo del inciso “b” del sexto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Fidel González Pérez.

El diputado Ernesto Fidel González Pérez:

Gracias, diputado presidente.

El pasado veinte de agosto se cumplió un aniversario más de la muerte de Armando Chavarría Barrera. Amigo, compañero, hijo, padre y esposo, político de renombre nacional.

Al artero asesinato del que fue objeto, hoy se suma la ineficiencia de la Entidad de procuración de justicia en el Estado que se debate en medios de comunicación en la descalificación del trabajo de investigación de administraciones pasadas.

La muerte de Armando Chavarría Barrera, quien fue privado de la vida de forma cobarde y artera, cuando fungía como Presidente de la Comisión de Gobierno de este Congreso del Estado, atenta contra la vida institucional del propio Estado, porque evidencia la vulnerabilidad de quienes ejercen el servicio público y representan y defienden las diversas ideologías y posiciones de la sociedad.

La investigación plagada de irregularidades e inconsistencias desde la misma preservación de la escena del crimen, de la calumnia de las primeras líneas de investigación, de la torpeza y limitaciones de las investigaciones, de la desinformación y opacidad a la familia y amigos, han sido muestras inequívocas de que hay intereses mezquinos que impiden que se logre el reclamo de justicia.

El asesinato de Armando es una muestra fehaciente de la deleznable impunidad que se practica y promueve desde el poder político en Guerrero.

Armando Chavarría, profesor, luchador social, representante popular y funcionario público, siempre se distinguió por pelear por las causas justas, recibió críticas de facciones del partido que militó por su forma de entender la política, hombre de conciliación y acuerdo, entendió la política como el medio de llegar a fines que ayudaran a la sociedad de forma consistente, aunque este avance fuera progresivo.

Se ha dicho que durante su periodo como legislador local tuvo importantes participaciones que no sólo marcaron a la vida del Congreso, si no que marcaron de manera importante la vida política del Estado. Armando logró lo que no se había logrado hacer con el Congreso del Estado: darle autoridad política y moral, darle autonomía con respecto a los demás poderes. Eso, tal vez, también le costó la vida.

El actual gobernador ha dicho públicamente que, Armando Chavarría, fue su amigo y que tiene el interés de que su caso se resuelva; sin embargo, estas declaraciones deben estar acompañadas de acciones que lo demuestren. Si la investigación tiene deficiencias que se corrijan, los actores políticos que han sido señalados como posibles autores intelectuales aún viven; pero tiene que redimensionarse la importancia de la investigación, la familia de Chavarría ha solicitado la creación de una Fiscalía Especial de la cual hasta la fecha no se ha pronunciado el gobierno estatal.

Urge que la administración estatal termine con la impunidad que se les ha brindado a los asesinos de quien fuera el presidente de uno de los poderes del Estado, porque así se mandará un mensaje de que la impunidad no tiene cabida en las democracias y dará esperanza a muchas otras familias en su reclamo de justicia.

Muchas gracias.

CLAUSURA Y CITATORIO**El vicepresidente Iván Pachuca Domínguez (a las 15:28 horas):**

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, clausura, inciso “a” no habiendo otro asunto que tratar siendo las 15 horas con 28 minutos del miércoles 24 de agosto del año en curso, se clausura la presente sesión y se cita a los diputados y diputadas integrantes de la Comisión Permanente para el día miércoles 31 de agosto del año en curso en punto de las 11:00 horas para celebrar sesión.

COMISIÓN DE GOBIERNO

Dip. Flor Añorve Ocampo
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Erika Alcaraz Sosa
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz
Partido Verde Ecologista de México

Dip Ricardo Mejía Berdeja
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Fredy García Guevara
Partido del Trabajo

Dip. Iván Pachuca Domínguez
Partido Acción Nacional

Ma. De Jesús Cisneros Martínez
Movimiento de Regeneración Nacional

Oficial Mayor

Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga